

ACT 30/04/98/s

[portada/título]

«¿Por qué seguimos esperando?»

La lucha por los derechos humanos de las mujeres

[página 1]

¿Por qué continúa la lucha?

«Unos agentes de policía golpean en el estómago a una detenida embarazada. Unos soldados armados violan a una anciana delante de su familia. Unos funcionarios del gobierno detienen y humillan sexualmente a una joven. A una mujer la torturan durante un interrogatorio para obligar a su esposo a “confesar”. Unos soldados matan de un tiro a una madre porque sospechan que su hijo participa en actividades políticas. Agentes del gobierno amenazan de muerte a una joven por preguntar por su padre “desaparecido”.

La lista de graves violaciones de derechos humanos cometidas contra las mujeres es interminable. Muchas son objeto de abusos por ser fuertes, ya sea porque son activistas políticas o dirigentes comunitarias, o porque insisten en exigir que se respeten sus derechos o los de sus familiares. Otras sufren la violación de sus derechos porque se las considera vulnerables: mujeres jóvenes que con facilidad pueden convertirse en objeto de abuso o humillación sexual; mujeres embarazadas que temen por sus hijos aún no nacidos; mujeres a las que se puede utilizar para atrapar a los hombres o mujeres refugiadas aisladas y vulnerables en un entorno desconocido.»

Mujeres en primera línea, el primer gran informe de Amnistía Internacional sobre las violaciones de derechos humanos contra la mujer, se publicó en marzo de 1991 (Índice AI: ACT 77/01/91/s). La lucha para terminar con estas violaciones continúa.

[página 2]

Esperanza y rabia

Las mujeres han iniciado una revolución que las ha llevado a las puertas del poder en el gobierno y en las Naciones Unidas. Las ideas tradicionales sobre la condición de la mujer y los derechos humanos son desafiadas constantemente por iniciativas encabezadas por las propias mujeres. La comunidad internacional se ha visto obligada a responder, y los gobiernos han prometido mejorar la protección de los derechos de la mujer. Sin embargo, mujeres de todo el mundo esperan aún que las promesas se hagan realidad.

La lucha por los derechos humanos de la mujer está espoléada por la esperanza nacida de los logros conseguidos y de la rabia que causa la lentitud con que se avanza en comparación con la intensidad de las necesidades y expectativas de las mujeres. Aún queda mucho por hacer para garantizar el reconocimiento, la promoción y la protección universal de los derechos humanos de las mujeres.

El 50 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que se celebra en 1998, ofrece una oportunidad única para recordar al mundo el compromiso de la Declaración con la igualdad de derechos de mujeres y hombres. Este compromiso ha sido reiterado por los gobiernos de todo el mundo una y otra vez, la primera en 1945, en la Carta de la ONU, y posteriormente en cuatro fundamentales tratados internacionales de derechos humanos clave que se derivan de la Declaración. Sin embargo, lo cierto es que, hasta hace poco, este noble sentimiento ha estado abandonado u olvidado. No fue sino hasta 1993, año de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de la ONU, cuando, tras muchas presiones por parte de las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, la ONU estableció su compromiso con los derechos de la mujer afirmando que los derechos humanos de las mujeres son «parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales», e instó a que «se conceda a la mujer el pleno disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y que ésta sea una prioridad para los gobiernos y para las Naciones Unidas». Dos años más tarde, la Cuarta Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer, celebrada en Pekín, adoptó unas enérgicas y detalladas recomendaciones para la promoción y la protección de los derechos humanos de la mujer.

Estas promesas ofrecen una plataforma de acción. Ahora, la ONU y todos los gobiernos deben convertir la retórica en una realidad para las mujeres. Deben integrar una perspectiva que tenga en cuenta el género en el análisis y la aplicación de todos los mecanismos y normas de derechos humanos existentes y futuros. También deben trabajar de forma sistemática para llevar a la práctica las promesas que han hecho. Es cosa nuestra asegurarnos de que lo hacen.

[páginas 3-5]

¿Por qué los derechos humanos no han sido los derechos de la mujer?

En teoría, las mujeres nunca han sido excluidas del concepto de derechos humanos de la ONU. La Carta de las Naciones Unidas de 1945 reconoce la igualdad de derechos de hombres y mujeres, principio que desde entonces se ha mantenido en las formulaciones de derechos humanos de la organización. Sin embargo, varios factores han impedido que las mujeres disfruten de las promesas que se les hicieron.

Los derechos humanos suelen definirse como los derechos que todos los seres humanos tienen por igual en virtud de su humanidad. Con esto se da por supuesto que toda la humanidad comparte una experiencia y unas necesidades comunes, y por tanto se excluye que la mujer tenga necesidad de derechos específicos, y también queda excluida una aplicación específica de los derechos humanos que tenga en cuenta la diferencia biológica y la discriminación que las mujeres puedan sufrir en su sociedad.

Por ejemplo, en los muchos conflictos armados que asuelan el mundo, las mujeres son especialmente vulnerables a los abusos, la muerte, las mutilaciones y el desplazamiento. Se estima que, en la actualidad, más del 80 por ciento de las víctimas de guerra son civiles, muchas de ellas mujeres, y que una inmensa mayoría de los refugiados y desplazados son mujeres y niños. Hay muy poca «experiencia común» entre los soldados armados varones y los millones de mujeres que han sido masacradas, heridas o violadas en Afganistán, Angola, Colombia, Congo, Myanmar, Ruanda, Sri Lanka, Turquía y en otros lugares del mundo en los últimos años.

La historia de los tratados internacionales muestra que se ha avanzado algo a la hora de reconocer toda la gama de derechos de las mujeres. Las primeras normas internacionales específicas para la mujer, como la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957) y la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (1962), fueron pasos importantes, pero se centraban en los derechos de la mujer en sus papeles tradicionales en la sociedad.

En posteriores normas se ampliaron los temas. Tratados como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos adoptados por la Asamblea General de la ONU en 1966, incluyen artículos que garantizan el disfrute por igual de hombres y mujeres de los derechos que en ellos figuran. Trece años más tarde, la Asamblea General adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que se ocupaba de una amplia gama de cuestiones que afectan específicamente a la mujer.

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, propuesto en la Conferencia de Pekín, creará un mecanismo mediante el cual la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer podrá recibir denuncias sobre violaciones concretas y llevar a cabo investigaciones sobre violaciones sistemáticas o graves de la propia Convención.

Otro factor que ha obstaculizado la plena integración de los derechos humanos de la mujer en la legislación internacional de derechos humanos es la premisa según la cual la ley debe mediar entre «los que gobiernan» y «los gobernados». No obstante, «los que gobiernan» ocupan tradicionalmente la esfera pública de la sociedad –las instituciones políticas, judiciales, sociales, económicas, militares, de seguridad y policiales– integrada en gran medida por hombres, mientras que las mujeres están tradicionalmente encuadradas en la esfera privada del hogar y la familia. Las doctrinas sobre la intimidad y la protección de la familia, tanto en las leyes internacionales como en las nacionales, han reforzado esta frontera entre lo público y lo privado. Una frontera que implica que los recursos que las mujeres han necesitado tradicionalmente para desempeñar su papel en la crianza de los hijos y en la organización del hogar son accesibles principalmente en la esfera pública (dominada por hombres), mientras que las actividades de la mujer se centran en la esfera privada del hogar y la familia.

Estas ideas han supuesto que los organismos de la ONU responsables de los derechos humanos y de la mujer, especialmente la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, han pasado la mayor parte de su existencia sin abordar adecuadamente los derechos humanos de la mujer. Desde su creación en 1946 y 1947, respectivamente, han trabajado por separado y aislados entre sí, desarrollando diferentes prácticas y prioridades. Ambos dependen de la misma jerarquía de la ONU, pero ésta ha hecho muy poco por integrar su trabajo. No hay duda de que para que el trabajo de la ONU sobre los derechos humanos de la mujer sea eficaz, sus instituciones de derechos humanos deben ocuparse de las cuestiones de la mujer, y sus instituciones dedicadas a la mujer deben ocuparse de las cuestiones de derechos humanos.

Otro obstáculo para desarrollar un trabajo eficaz sobre los derechos humanos de las mujeres es la arraigada convicción de la ONU de que los Estados no son los responsables exclusivos de proporcionar los derechos sociales y económicos, sino que sólo están obligados a trabajar para su aplicación gradual. De esta forma se niega a la mujer la posibilidad de plantear sus reivindicaciones al Estado a través de una de las grandes áreas de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. El punto de vista predominante de que la totalidad de las mujeres está profundamente arraigada en las tradiciones culturales y sociales también distrae la atención de la responsabilidad del Estado.

[recuadro de cita]

«Las mujeres corren un doble peligro. Discriminadas por ser mujeres, tienen también las mismas probabilidades que los hombres, cuando no más, de convertirse en víctimas de violaciones de derechos humanos. Pocos países tratan a la mujer como al varón. A pesar de las medidas para introducir la igualdad para la mujer en el frente legislativo y político, la discriminación en razón del sexo sigue siendo una realidad internacional. Según un estudio realizado por la Unión Interparlamentaria sobre 96 parlamentos nacionales, publicado en 1991, sólo el 11 por ciento de sus miembros eran mujeres. Las mujeres tienen escasa representación en las estructuras nacionales e internacionales de adopción de decisiones, y sin embargo su número es muy elevado entre las víctimas de abusos.»

Los derechos humanos, un derecho de la mujer, Amnistía Internacional, marzo de 1995 (Índice AI ACT 77/01/95/s)

[fin recuadro de cita]

[páginas 6-7]

Universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos

Todos los derechos humanos deben ser disfrutados por todas las personas en todo momento, y ningún tipo de derecho se debe disfrutar a expensas de otro. Esto es lo que proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos y ha sido reafirmado en incontables ocasiones por la comunidad internacional, entre ellas en las conferencias de la ONU de Viena y de Pekín. Y sin embargo, aún se esgrimen argumentos para poner en duda este principio básico de derechos humanos.

Los detractores afirman que, cuando las tradiciones o los valores locales chocan con los derechos humanos aceptados internacionalmente, tiene preferencia la tradición. Este punto de vista no reconoce que las prácticas culturales son a veces el contexto en el que se producen las violaciones de derechos humanos y el argumento que se usa para justificarlas. Además, lo que habitualmente se conoce como «cultura» o «tradición», suele determinar y limitar la vida de la mujer de forma subordinante y discriminatoria.

El rechazo de la universalidad de todos los derechos humanos se convierte así en una justificación para la negación sistemática de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de la mujer en nombre de valores culturales que se basan en relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres.

Es importante recordar que la universalidad de todos los derechos humanos no niega la diversidad, sino que depende de ella y se ve fortalecida por ella. La contribución de diferentes culturas, desde el punto de vista local o mundial, enriquece nuestra comprensión de los derechos humanos. Para que los derechos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales se conviertan en realidad, deben reflejar todas nuestras experiencias y todas nuestras necesidades de dignidad y justicia humana. Para conseguir un mundo en el cual, como dice la Declaración, «los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias», los derechos humanos deben estar firmemente asentados en todas nuestras culturas.

Los argumentos sobre la universalidad de los derechos humanos son bien conocidos, especialmente en lo que se refiere a los derechos humanos de las mujeres. Por contra, la cuestión de la indivisibilidad de todos los derechos humanos ha quedado relegada a un segundo plano. Y sin embargo, el debate sobre los derechos humanos se está orientando cada vez más hacia la relación entre derechos humanos y desarrollo, y la prioridad relativa de los derechos económicos, sociales y culturales. En esta época de globalización, cuyas consecuencias han sido importantes divisiones de la riqueza, tanto dentro de los Estados como entre ellos, está claro que la discriminación contra la mujer contribuye a la negación de sus derechos económicos y sociales y la hace realidad.

La Declaración y Plataforma de Acción de Pekín afirman: «La pobreza de la mujer está directamente relacionada con la ausencia de oportunidades y autonomía económicas, la falta de acceso a la educación, los servicios de apoyo y los recursos económicos, incluidos el crédito, la propiedad de la tierra y el derecho a herencia, y con su mínima participación en el proceso de adopción de decisiones. La pobreza puede asimismo empujar a las mujeres a situaciones en las que se ven expuestas a la explotación sexual».

El derecho de la mujer a la salud reproductiva es otra área de preocupación. El artículo 10(2) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales solicita una «protección especial» a las mujeres antes y después del parto. No obstante, la Organización Mundial de la Salud estimó que en 1990 se produjeron 585.000 muertes a consecuencia de partos. Este organismo también afirma que en todo el mundo se realizan cada año unos veinte millones de abortos en malas condiciones de seguridad, que provocan unas ochenta mil muertes.

La reproducción es el único aspecto de la llamada esfera privada donde el Estado suele intervenir. Muchos Estados son especialmente sensibles a la exigencia de que se defienda el derecho

de la mujer a la salud reproductiva. Esto se puso de manifiesto en la Cuarta Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer, celebrada en Pekín. La declaración de que «los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia» provocó el mayor número de reservas de los gobiernos, todas basadas en la cultura y la religión nacionales.

Es cierto que las normas de derechos humanos de la ONU y sus mecanismos de aplicación han desatendido el desarrollo de los derechos económicos, sociales y culturales en favor de los civiles y políticos. Lógicamente, las continuas y graves violaciones de los derechos civiles y políticos atraen mucha atención. Pero el descuido relativo de otros derechos no tiene justificación, especialmente cuando tienen una influencia tan importante en el disfrute por parte de la mujer de sus derechos humanos. A pesar de la complejidad de los argumentos sobre la cuestión de la responsabilidad del Estado sobre los derechos económicos y sociales, negar o descuidar estos derechos atenta contra la indivisibilidad de todos los derechos humanos y, junto con la omnipresente discriminación contra las mujeres, tiene graves consecuencias para los derechos humanos de la mujer.

[recuadro]

La violencia contra las mujeres

La violencia basada en el género es una forma de abuso que impide a las mujeres disfrutar de sus derechos y libertades en pie de igualdad con los hombres. Ciertas tradiciones, costumbres y prácticas por las cuales se considera que la mujer tiene un papel de subordinación o funciones estereotipadas, perpetúan prácticas como la violencia, la coacción y la discriminación. Estas creencias pueden utilizarse para justificar la violencia basada en el género como forma de proteger o controlar a la mujer.

Entender la violencia basada en el género como una cuestión de derechos humanos pone de manifiesto el efecto de la distinción entre lo público y lo privado sobre la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos. La violencia ejercida contra la mujer por agentes estatales se considera tortura, mientras que la violencia o los abusos domésticos cometidos por agentes no estatales se consideran asuntos privados o domésticos. Un Estado que permite a sus propios agentes utilizar la violencia contra las mujeres está enviando un mensaje a toda la sociedad –hombres, mujeres y niños–: la violencia contra la mujer se tolera. Los tres tipos de violencia contra la mujer señalados en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer –violencia física, psicológica y sexual que se produce en la familia o en la comunidad o es ejercida o tolerada por el Estado– están estrechamente interrelacionados. Las estrategias para su eliminación deben ocuparse eficazmente de los tres.

La comunidad internacional ha determinado que la violencia contra la mujer es una barrera para el pleno disfrute por parte de ésta de sus derechos humanos en todos los países del mundo. Es una característica de muchas violaciones de derechos humanos contra la mujer, y se extiende a las experiencias de la mujer en la familia, la comunidad y la sociedad. Como consecuencia de ello, la violencia contra la mujer es ahora objeto de múltiples compromisos para su erradicación por parte de los gobiernos y de la ONU.

[recuadro final]

[recuadro cita]

«[...] la mayoría de los países defienden hoy con firmeza sus propias culturas. Y el respeto y la comprensión mutua hacia los valores de otras culturas es mayor que nunca.

Pero la cuestión es otra: hay unos límites para las prácticas que los países pueden esperar que la comunidad internacional acepte, o apruebe, incluso cuando esas prácticas tienen raíces culturales profundas. Aquí es donde los derechos humanos entran en escena.

Puede decirse que la violencia contra la mujer, también la violencia doméstica, forma parte de una “pauta cultural” en la mayoría de sociedades, incluida la mía.»

Gro Harlem Bruntland, primera ministra de Noruega, en su discurso de clausura de la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, 15 de septiembre de 1995.

[fin recuadro cita]

[página 8]

Resumen de recomendaciones

Amnistía Internacional ha elaborado unas recomendaciones detalladas para la comunidad internacional sobre las medidas necesarias para garantizar el pleno reconocimiento y la total protección de los derechos humanos de la mujer.¹ La organización hará campaña junto con otras organizaciones en favor de una acción eficaz tanto a nivel nacional como internacional. Las recomendaciones de Amnistía Internacional pueden resumirse de la forma siguiente:

1. Los gobiernos y la ONU deben demostrar que conceden verdadera prioridad a la promoción y la protección de los derechos humanos de la mujer. Todos los gobiernos deben ratificar y aplicar los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, sin reservas ni límites. Debe prestarse atención a la discriminación de la mujer en el ámbito social y económico. Los gobiernos deben apoyar la adopción de un Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Mujer que establezca procedimientos de denuncia e investigación eficaces.²
2. Los gobiernos deben actuar para proteger a las mujeres de la violencia basada en el género, tanto si se produce en público como en privado, lo que supone tomar medidas reales para defender las disposiciones de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Es preciso adoptar las medidas necesarias para satisfacer las demandas concretas que plantea investigar y juzgar los delitos contra la mujer. El estatuto de la Corte Penal Internacional propuesta debe incorporar disposiciones claras para una eficaz investigación de los delitos sexuales.
3. La selección, la formación y la rendición de cuentas de todo el personal de la policía, de las cárceles y de las fuerzas armadas deben garantizar una protección eficaz de los derechos humanos de la mujer.
4. La protección y la promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas deben ser prioritarias en los proyectos bilaterales y multilaterales de ayuda al desarrollo.
5. La ONU debe considerar prioritario el trabajo sobre los derechos de la mujer e integrarlo plenamente en su trabajo sobre los derechos humanos. Todos los miembros de los organismos de derechos humanos de esta organización deben poseer un sólido conocimiento de las normas internacionales de derechos humanos y ser capaces de aplicarlas con una perspectiva de género. Es preciso establecer rápidamente un equilibrio de géneros en los organismos especializados de derechos humanos. El lenguaje que tiene en cuenta el género debe convertirse en norma en la ONU.

¹ 1998: *¿Un buen año para los derechos de la mujer? Las Naciones Unidas, los gobiernos y los derechos de la mujer* (Índice AI: IOR/40/12/97/s).

² Véase *El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Mujer: La necesidad de un mecanismo habilitador a nivel internacional* (Índice AI: IOR 51/04/97/s).

Casos de llamamiento

CROACIA

Malos tratos y violación de unas mujeres durante un desalojo

La ucraniana Lyubov Zuzija (antes Milyk) se encontraba en Zagreb en el piso de su prometido de nacionalidad croata. Con ella estaban dos amigas, también ucranianas, que habían ido a visitarla. Alrededor de las cuatro de la tarde del 21 de julio de 1995, al menos seis miembros de las fuerzas armadas croatas irrumpieron bruscamente en el piso para intentar desalojarlo. Según informes, a dos de las mujeres las maltrataron brutalmente y a la otra, «Irena» (pseudónimo), la violaron.

Según testigos, uno de los soldados agarraba a Lyubov Zuzija mientras otro le golpeaba en los hombros y detrás de la cabeza. La apuntaron con una pistola en la cabeza. Dos soldados la arrastraron a una habitación e intentaron violarla, pero consiguió escapar. Cuando llegaron varios agentes de la policía civil alertados por un vecino, Lyubov Zuzija les suplicó que le ayudaran, pero ellos hicieron caso omiso de sus súplicas. Un agente presenció sin intervenir cómo un soldado la golpeaba mientras trataba de escapar.

De hecho, los policías no hicieron absolutamente nada contra los soldados. Se limitaron a comprobar el pasaporte de las mujeres y no intervinieron cuando los soldados exigieron a éstas que les dieran todo el dinero. Después, permitieron que varios de los soldados se llevaran a «Irena» a otra habitación, de donde salió más tarde vestida sólo con ropa interior, con el pelo revuelto y temblando de miedo. Los reconocimientos médicos que se le hicieron más tarde en una clínica ginecológica indicaron que había sido violada.

Entretanto llegaron tres agentes de la policía militar. Uno de ellos redactó una declaración en la que se decía que las mujeres habían dejado pasar a los soldados al apartamento y que renunciaban voluntariamente a su derecho a residir en él. Inicialmente, las mujeres se negaron a firmar la declaración, pero acabaron haciéndolo después de que Lyubov Zuzija recibió varios golpes en la cabeza.

A continuación las tres mujeres fueron trasladadas a la comisaría de Remetinec, en Zagreb, donde a Lyubov Zuzija le dijeron que debía abandonar el país, a pesar de que su visado era válido. No le dejaron presentar una denuncia sobre los malos tratos. Le permitieron volver al apartamento, donde unos policías vestidos de civil, al parecer de otra comisaría, investigaban el lugar y tomaban fotografías. Lyubov Zuzija les contó lo sucedido y les mostró las habitaciones donde se habían producido los hechos.

Lyubov Zuzija volvió a la comisaría, donde tanto ella como sus amigas insistieron en presentar la denuncia sobre malos tratos y violación. A Lyubov Zuzija la dejaron marchar, pero, según los informes, las otras mujeres quedaron detenidas hasta el 25 de julio y al final fueron deportadas. Hasta donde sabe Amnistía Internacional, las autoridades croatas no han investigado estas graves violaciones de derechos humanos ni han llevado a los responsables ante la justicia.

El apartamento de Zuzija es uno de los 38.000 apartamentos de Croacia que anteriormente pertenecían al Ejército Nacional Yugoslavo. Estos apartamentos pasaron a ser propiedad del Ministerio de Defensa croata tras la independencia de Croacia en 1991. La mayoría estaban ocupados por ciudadanos croatas con alguna relación, familiar o laboral, con el Ejército Nacional Yugoslavo. Muchos ocupantes eran pensionistas o madres solteras de origen serbio u otro origen no croata.

Aunque la mayoría de estas personas tenían legalmente derecho a vivir en ellos en calidad de inquilinos muchos fueron desalojados por los soldados croatas, a menudo con violencia y con la evidente complicidad de la policía civil y militar.

Amnistía Internacional no toma postura alguna sobre la legalidad de estos desalojos, pero ha expresado su preocupación por el grado de intimidación y violencia con que se han llevado a cabo. La organización también ha expresado su preocupación por los informes de malos tratos y violación en el apartamento de Zuzija y por el hecho de que los agentes de la policía civil y militar no ofrecieran protección a las jóvenes. Amnistía Internacional solicitó una investigación sobre los hechos ocurridos. Sin embargo, las contestaciones de las autoridades croatas hasta la fecha no han respondido a las preocupaciones de la organización, que no ha recibido información sobre ninguna investigación de las denuncias de malos tratos y violación. La salida de «Irena» del país no puede servir de excusa a las autoridades croatas para no ocuparse de las violaciones de derechos humanos que esta mujer sufrió.

Las mujeres en Croacia

Croacia es Estado Parte de la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer desde 1992, tras su separación de la ex Yugoslavia. No obstante, la situación de los derechos humanos de la mujer en este país dista mucho de ser ideal. Durante el conflicto armado que afectó a grandes zonas de Croacia en 1991, las mujeres fueron víctimas de graves violaciones de derechos humanos, en especial violaciones y abusos sexuales. Muchas mujeres, al igual que hombres y niños, fueron expulsadas de sus hogares, y siguen refugiadas en otras partes del país. Un reducido número de mujeres «desaparecieron», la mayoría tras la caída de Vukovar ante el ejército de Yugoslavia en noviembre de 1991. Se cree que casi todas fueron ejecutadas.

Uno de los efectos colaterales a largo plazo del conflicto armado ha sido el importante aumento registrado en los informes de violencia doméstica. Las estadísticas oficiales proporcionadas por el Ministerio del Interior revelan que 8.650 mujeres fueron víctimas de esta violencia en Croacia entre enero y septiembre de 1997. El gran número de desalojos de apartamentos que se han producido desde 1993 también ha afectado de forma desproporcionada a las mujeres, para quienes las consecuencias de quedarse sin hogar suelen ser la violencia física y las penalidades económicas. Las mujeres que se han organizado en grupos en favor de los derechos humanos y en contra de la guerra han sido objeto de frecuentes ataques por parte de los medios de comunicación controlados por el Estado, que las tildan de anticroatas y «yugonostálgicas».

Escriban a las autoridades croatas:

- expresándoles su preocupación por el hecho de que Amnistía Internacional lleva solicitando a las autoridades croatas una investigación sobre los malos tratos sufridos por Lyubov Zuzija y la violación de «Irena» desde agosto de 1995 y aún no ha recibido una respuesta adecuada. Instando a las autoridades a que informen a Amnistía Internacional de si se ha realizado esa investigación y cuáles son sus resultados;

- recordándoles que Amnistía Internacional ha expresado su preocupación porque la policía civil y militar no protege a las mujeres contra las violaciones de derechos humanos, y que sus llamamientos para que se investigue esta falta de protección no han obtenido respuesta alguna.

Dirijan sus llamamientos a:

Presidente de la República de Croacia
Dr Franjo Tudjman
Predsjednik Republike Hrvatske
Pantov..ak 241
10000 Zagreb, Croacia
Tratamiento: Dear President / Señor Presidente
Fax: +385 1 4565 256 o 4565 299
Correo electrónico: ured@predsjednik.hr

Presidente del gobierno de Croacia
Zlatko Mateša
Predsjednik vlade Republike Hrvatske
Trg Stjepana Radifa 7
10000 Zagreb, Croacia
Tratamiento: Dear Prime Minister / Señor Presidente del Gobierno
Fax: +385 1 277 082

INDIA: Abusos contra los defensores de los derechos de las mujeres

El 25 de junio de 1997, entre cuarenta y cincuenta mujeres se reunieron pacíficamente en Ghantaghar, Saharanpur (Uttar Pradesh), para protestar contra el trato dispensado por la policía a Zeenat Naaz, presidenta de la junta municipal de Deoband y representante de varias organizaciones locales de mujeres. Según informes, súbitamente unos doscientos policías cargaron contra las manifestantes. A varias mujeres las golpearon en el pecho y las piernas con *lathis* (palos de madera) y culatas de rifles, les dieron patadas y las empujaron al interior de los vehículos policiales, donde continuaron golpeándolas. Varias quedaron inconscientes. Algunas dijeron que los policías las habían golpeado en los genitales.

Al menos diez de las manifestantes fueron ingresadas en el hospital, donde quedaron arrestadas bajo una estrecha vigilancia policial, acusadas de «disturbios», «agresión» e «intimidación». Aún están pendientes de juicio por estos cargos. Las arrestadas denunciaron que la policía les obligó a darles sus huellas dactilares antes de dejarlas en libertad bajo fianza.

Los equipos de investigación de la Comisión Nacional para la Mujer y de la Asociación Pan-India Democrática de Mujeres constataron que la actuación policial había sido «deplorable» e injustificada y exigieron medidas contra los responsables. Amnistía Internacional cree que no se ha tomado medida alguna.

Los derechos de las mujeres en la India

Las mujeres activistas han desempeñado un importante papel el trabajo en favor de todos los derechos humanos en la India. Como consecuencia de ello, a menudo han sido objeto de ataques por parte del Estado. Las mujeres que participan en manifestaciones son a menudo acosadas y maltratadas por los agentes de la ley. Persisten formas de tortura sexual como la violación, y a las manifestantes suelen golpearlas en los genitales, en parte para evitar que presenten señales visibles de violencia.

Los obstáculos con que se enfrentan las mujeres que buscan reparación legal son muestra de que la mujer continúa desprotegida en el sistema de justicia penal y en su trato con los agentes encargados de hacer cumplir la ley, que en su mayoría son hombres.

El gobierno indio ha reconocido oficialmente la especial vulnerabilidad de la mujer. Por ejemplo, la India ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la ONU el 9 de julio de 1993, y hay una Comisión Nacional para la Mujer. No obstante, el gobierno, en diversos ámbitos, no aplica las salvaguardias legislativas y de otro tipo existentes, y esto contradice su compromiso público con la protección de los derechos humanos de la mujer.

Insten a las autoridades de la India a que:

- , cumplan con su compromiso de promover y proteger los derechos humanos de las mujeres;
- , garanticen el derecho de todas las mujeres a protestar pacíficamente sin temor a ser arrestadas ni maltratadas, por ejemplo con agresiones sexuales por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;

, inicien investigaciones independientes y exhaustivas sobre todos los informes de torturas o malos tratos a mujeres activistas y lleven a los responsables ante la justicia.

Dirijan sus llamamientos a:

Department of Women and Child Welfare
Ministry of Human Resource Development
C-Wing
Shastri Bhawan
New Delhi 110 001
India

MÉXICO

Represión de activistas comunitarias

«No estamos cansados de nuestra lucha: estamos desesperados.»

Leticia Moctezuma Vargas

Leticia Moctezuma Vargas, maestra, teme por su vida. Ha sido agredida y amenazada junto con otros muchos miembros de la comunidad de Tepoztlán, en el estado mexicano de Morelos, por llevar a cabo una campaña pacífica para detener un proyecto auspiciado por el gobierno que dañaría el medio ambiente de la comunidad.

El proyecto implica la construcción de un campo de golf y un complejo turístico de muchos millones de dólares en un terreno comunal que los habitantes de Tepoztlán consideran sagrado. Está respaldado por una importante empresa constructora, el gobernador del estado y el gobierno. Se oponen a él los indígenas de Tepoztlán, los activistas de derechos humanos y las organizaciones de base que trabajan para proteger los derechos de los pobres.

Las protestas pacíficas de la comunidad de Tepoztlán han sido brutalmente reprimidas por la policía. En abril de 1996, por ejemplo, la policía golpeó a Leticia Moctezuma Vargas y sus hijas al disolver violentamente una concentración en la que participaban. Las mujeres presenciaron cómo tres policías arrastraban al interior de un vehículo policial a Marcos Olmedo Gutiérrez, anciano miembro de la comunidad, que pocos días después fue encontrado muerto con un orificio de bala en la nuca.

El 1 de julio de 1996, Leticia Moctezuma Vargas fue amenazada dos veces por teléfono. En una de las llamadas, un hombre le dijo: «O te calmas con tu política o te vamos a matar». Al día siguiente recibió otra llamada del mismo tipo en la guardería donde trabajaba.

Esta clase de incidentes son bastante frecuentes. Los activistas de derechos humanos, especialmente los que pertenecen a organizaciones de base que trabajan en la protección de los derechos de los pobres, sufren constantemente la represión violenta de los agentes del Estado.

Defensoras de los derechos humanos

Muchas activistas mexicanas, especialmente las que participan las organizaciones comunitarias, en la lucha de los pueblos indígenas y en los sindicatos de campesinos, son elegidas como víctimas por los agentes del gobierno debido a su actividad política. Las mujeres jóvenes e indígenas que no hablan español son las más vulnerables.

Muchas mujeres padecen abusos que son específicos de su género, como la violación, cometida por agentes del gobierno o con la conformidad de éstos. Es frecuente que las detenidas sean violadas. Las víctimas no suelen presentar denuncia y ni siquiera hacen públicos estos abusos por temor a sufrir represalias o a que sufran sus seres queridos. No obstante, desde 1996 Amnistía Internacional recibe cada vez más informes de violaciones de derechos humanos contra mujeres, lo que puede indicar que las mujeres y las organizaciones que trabajan con ellas van venciendo estos temores y están decididas a conseguir que los perpetradores comparezcan ante la justicia.

México es Estado Parte de la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El país también se ha comprometido sin reservas a aplicar

la Declaración y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer, adoptadas en Pekín el 15 de septiembre de 1995.

Sólo con el firme compromiso político del gobierno mexicano de eliminar la omnipresente impunidad en todas sus formas se erradicarán las violaciones de derechos humanos contra las mujeres en México y se garantizará la total protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos del país.

Insten a las autoridades mexicanas a que:

- investiguen exhaustivamente y sin demora las agresiones y amenazas sufridas por Leticia Moctezuma Vargas y otras personas de su comunidad y lleven a los responsables ante la justicia;
- garanticen que las mujeres que son activistas o miembros de organizaciones comunitarias y de otras organizaciones locales que trabajan pacíficamente en favor de sus derechos pueden desarrollar sus actividades sin peligro de ser intimidadas, acosadas o agredidas;
- garantizar que los compromisos internacionales contraídos por México de proteger y promover los derechos humanos de la mujer se corresponden con compromisos equivalentes en el país.

Dirijan sus llamamientos a:

Lic. Emilio Chuayffet Chemor,
Secretario de la Gobernación,
Secretaría de la Gobernación,
Bucareli 99, 1er piso, Col. Juárez,
06699 México DF, México

PAKISTÁN

Acoso a una activista en favor de los derechos de la mujer

«Han hecho de todo para intimidarme [...] Incluso han atacado a mis dos hijas [...] He tenido que enviarlas fuera del país. A veces hay que pagar un precio altísimo por aquello en lo que se cree.»

Asma Jahangir

Asma Jahangir, abogada de derechos humanos de prestigio internacional, es presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Pakistán. También es miembro activo del Foro de Acción de Mujeres y dirige uno de los centros más prestigiosos de asistencia jurídica del país. A consecuencia de su trabajo en favor de los derechos humanos y los derechos de la mujer, ha sufrido constantes amenazas y acoso.

Haciendo gala de un gran valor, defendió la libertad de expresión ocupándose de un caso que ponía en evidencia el uso abusivo de la ley sobre la blasfemia en Pakistán. También defendió el conocido caso de Saima Waheed, cuyo padre pretendía que los tribunales declararan ilegal su matrimonio por haber elegido ella misma a su esposo. El Tribunal Superior de Lahore había dictaminado que una musulmana adulta no podía casarse sin el consentimiento de su tutor y que cualquier matrimonio contraído sin ese consentimiento podría declararse nulo, dejando a la mujer expuesta a ser acusada de relaciones sexuales extramatrimoniales (*zina*) con arreglo a la Ordenanza sobre el Delito de Fornicación o Adulterio. Asma Jahangir ganó el caso, y el Tribunal Superior de Lahore revocó su anterior fallo, dictaminando que una mujer adulta es libre de casarse con quien ella elija. Los parientes varones de Saima Waheed continúan amenazándola con tomar represalias contra ella y Saima sigue escondida en un refugio para mujeres.

Tanto Asma Jahangir como su hermana Hina, también abogada de derechos humanos, fueron encarceladas por sedición cuando apoyaron el derecho de las mujeres a prestar declaración en un juicio. Durante otro proceso, Asma Jahangir recibió insultos de los integristas islámicos en la sala del juicio por criticar la ley sobre la blasfemia y defender a personas acusadas de violar esta ley. Finalmente los acusados fueron absueltos, y poco después, un grupo de hombres armados entraron a la fuerza en el domicilio del hermano de Asma buscándola, pero ella consiguió escapar.

Las mujeres en Pakistán

Pakistán ratificó la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en marzo de 1996. No obstante, no hay indicios de que las autoridades pakistaníes estén tomando medidas serias para salvaguardar y proteger los derechos humanos de la mujer.

No se ha tomado ninguna medida para acabar con la discriminación explícita de la mujer en la ley. Las mujeres siguen siendo víctimas de detenciones arbitrarias, que a menudo acaban en violaciones, cometidas por agentes de la policía y de otros cuerpos de seguridad con casi total impunidad. Debido a la complicidad, la aquiescencia y la indiferencia de las autoridades, continúan existiendo el trabajo cautivo, la violencia doméstica y un sistema tribal de castigo, cuyo resultado es el trato cruel e incluso la muerte de la mujer.

Pakistán ratificó la Convención con la reserva de que no adoptaría ninguna disposición que entrara en conflicto con la Constitución pakistaní. Esto vulnera la obligación internacional de los

Estados miembros de la ONU de enmendar o derogar las leyes internas que conculquen la Convención.

Entre los compromisos de derechos humanos contraídos por el gobierno pakistaní y la realidad del país media un abismo. El gobierno continúa manteniendo la Ordenanza sobre el Delito de Fornicación y Adulterio, que viola tanto la garantía de igualdad ante la ley que ofrece la Constitución de Pakistán como las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La Ordenanza establece en la práctica el encarcelamiento de las mujeres únicamente por razones de género, y prescribe penas crueles, inhumanas y degradantes para las mujeres. Su aplicación puede tener como consecuencia el que una mujer que ha sido violada acabe en la cárcel acusada de mantener relaciones extramatrimoniales (*zina*), y contribuye a que continúe la impunidad con que se viola a las mujeres que están bajo custodia. No es de extrañar que las mujeres que conocen el carácter discriminatorio de la Ordenanza sobre el Delito de Fornicación y Adulterio teman presentar denuncias contra los agentes de policía.

Dirijan sus llamamientos a las autoridades de Pakistán para que:

- garanticen la protección y la seguridad de las defensoras de los derechos de la mujer y demás activistas de derechos humanos como Asma Jahangir;
- pongan fin a las violaciones de derechos humanos y a las leyes y prácticas discriminatorias que afectan a las mujeres y a las niñas en Pakistán;
- apliquen rápida y plenamente todas las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otras normas internacionales que protegen sobre los derechos de la mujer, con arreglo a la Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Envíen sus llamamientos a:

Prime Minister Nawaz Sharif
Office of the Prime Minister
Islamabad, Pakistán

Khalid Anwar
Minister of Law, Justice and Human Rights
Ministry of Law, Justice and Human Rights
Pak Secretariat, Islamabad, Pakistán

Minister of State for Women's Affairs
Tahmina Daultana
Ministry for Women's Affairs & Social Welfare
Pak Secretariat, Islamabad, Pakistán

ARABIA SAUDÍ

Discriminación sistemática contra la mujer

Las mujeres en Arabia Saudí sufren toda una gama de violaciones de derechos humanos únicamente por su género. Algunas de estas violaciones están basadas en leyes explícitamente discriminatorias. Otras son perpetuadas por actitudes y prácticas también discriminatorias. Estas leyes y prácticas violan claramente el principio de igualdad de derechos y respeto a la dignidad humana que proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos y establecen las normas internacionales de derechos humanos que Arabia Saudí, como miembro de las Naciones Unidas, está obligada a cumplir.

Entre las restricciones basadas en el género está la prohibición de que las mujeres conduzcan vehículos. En noviembre de 1990, un grupo de mujeres protestó contra esta ley del derecho consuetudinario conduciendo una caravana de vehículos por Riad. Fueron inmediatamente arrestadas y las mantuvieron detenidas durante horas, hasta que sus parientes varones se comprometieron con su firma a garantizar que las mujeres no volverían a violar la prohibición. Todas fueron despedidas de sus trabajos y no tuvieron ninguna oportunidad de protestar por la prohibición ante quienes las arrestaron ni ante las autoridades. Posteriormente el gobierno la convirtió en norma escrita. Ahora, cualquier mujer que la incumpla comete un delito común.

Otra de las leyes a cuyo cumplimiento se obliga de forma discriminatoria es la *khilwa* (prohibición de estar a solas con un hombre que no sea pariente cercano). El delito es punible tanto para hombres como para mujeres, pero al parecer se obliga más a cumplirlo a las mujeres. Precisamente la prohibición de que las mujeres conduzcan, al obligarlas a viajar con un hombre como conductor, aumenta el riesgo de que sean acusadas de *khilwa*.

En 1992, tres enfermeras irlandesas volvían a su domicilio en un automóvil conducido por un hombre de avanzada edad tras cenar en casa de un amigo. En un semáforo, dos camiones de la policía religiosa (*mutawa'een*) bloquearon el paso del vehículo y lo llevaron al cuartel de la policía religiosa. Las enfermeras permanecieron detenidas dos días, durante los cuales fueron acosadas. El conductor, aunque también fue detenido, pudo hacer llamadas telefónicas y quedó en libertad al cabo de unas horas.

Las mujeres también corren peligro de ser detenidas y acusadas de conducta inmoral por el mero hecho de ir andando sin compañía o por no llevar el tradicional pañuelo en la cabeza. Las trabajadoras emigrantes corren especial riesgo de ser procesadas dado su desconocimiento del ordenamiento jurídico y de las leyes consuetudinarias del país.

En 1993, Margaret Madil, enfermera canadiense, subió con una amiga a un taxi tras realizar unas compras en Riad. Un agente de la policía religiosa subió repentinamente al asiento delantero y ordenó al conductor que se dirigiera al cuartel de la policía religiosa. Una vez allí, dejaron a las dos mujeres encerradas durante seis horas en el taxi, gritando de dolor por el calor insoportable que hacía en el vehículo, y luego las golpearon. Fueron acusadas de vestir indecentemente y de emborracharse en público, y pasaron dos días en la sección de mujeres de la cárcel de Malaz.

Las violaciones de derechos humanos basadas en el género que se cometen contra las mujeres en Arabia Saudí se producen en un marco de graves violaciones generalizadas en todo el país. A los habitantes de Arabia Saudí, sean nacionales o extranjeros, se les niegan los derechos más elementales. El sistema de justicia penal está concebido para servir en primer lugar a los intereses del Estado, con total desprecio hacia el derecho básico a un juicio con las debidas garantías. Amnistía

Internacional cree que el destino de la mayoría de las víctimas de violaciones de derechos humanos en Arabia Saudí, incluidas las que sufren abusos por razón de su género, sería muy distinto si se respetara el derecho a un juicio con las debidas garantías.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la adhesión de Arabia Saudí a los siguientes tratados de la ONU: la Convención sobre los Derechos del Niño (con una amplia reserva), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (con reservas) y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Sin embargo, la organización cree que estas medidas no bastan por sí solas para remediar la situación, y que son necesarias muchas otras para garantizar el respeto a los derechos humanos, especialmente los de la mujer.

Insten a las autoridades de Arabia Saudí a que:

- , terminen con las leyes y prácticas discriminatorias que facilitan las violaciones de derechos humanos contra las mujeres y los miembros de otros grupos vulnerables;
- , ratifiquen o se adhieran sin reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- , tomen medidas inmediatas para ajustar los procedimientos de detención y juicio a las normas internacionales.

Dirijan sus llamamientos a:

The Custodian of the Two Holy Shrines
His Majesty King Fahd bin 'Abdul'-Aziz
Office of H.M. The King
Riyadh, Arabia Saudí

His Excellency
Dr Abdullah bin Muhammad bin Ibrahim Al-Sheikh
Ministry of Justice
Riyadh, Arabia Saudí

ZIMBABUE

Amenazas a activistas en favor de los derechos de los homosexuales

«No creo que las lesbianas y los gays tengan absolutamente ningún derecho.»

Presidente Robert Mugabe, 2 de agosto de 1995

Tsitsi Tiripano (pseudónimo) ha recibido violentas amenazas por su orientación sexual y sus actividades como miembro de Gays y Lesbianas de Zimbabwe (GALZ), organización que hace campaña en favor de los derechos de los gays y las lesbianas.

En 1996 trabajaba como voluntaria en una caseta montada por su organización en la Feria Internacional del Libro de Zimbabwe, en Harare. En la caseta se exhibía material educativo sobre cuestiones de derechos humanos en el que, por ejemplo, se explicaba qué es la homosexualidad y por qué los derechos de los homosexuales son derechos humanos, o la situación legal de gays y lesbianas en Zimbabwe, y se daba información sobre un servicio de asesoramiento patrocinado por GALZ. El último día de la feria, un grupo de personas pertenecientes a un grupo de presión contrario a los homosexuales atacaron la caseta, quemaron el material y profirieron amenazas violentas contra los gays y las lesbianas. Tsitsi Tiripano y otros voluntarios de GALZ tuvieron que huir. A pesar de que GALZ y los organizadores de la feria habían pedido protección policial, las autoridades no tomaron ninguna medida. Al parecer, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley dijeron que los gays y las lesbianas no tenían derecho a recibir ayuda policial si eran atacados.

En la prensa se publicaron fotos de Tsitsi Tiripano tomadas en la feria junto con artículos en contra de los homosexuales. Cuando regresó a su pueblo, tuvo que hacer frente a las protestas, la hostilidad y la discriminación producto de la histeria instigada por la prensa y por las declaraciones en contra de los gays y las lesbianas realizadas por destacadas personalidades, entre ellas el presidente Mugabe.

Los derechos de los homosexuales en Zimbabwe

En Zimbabwe las lesbianas están doblemente oprimidas: no sólo por ser lesbianas, sino también por ser mujeres. En palabras de una mujer: «¿Cómo podemos esperar que nuestras hermanas negras lesbianas se atrevan a hablar en nuestra sociedad cuando ni siquiera pueden hablar por sí mismas dentro de sus propias familias?[...] La liberación de los homosexuales es parte integral de la lucha contra el racismo y la opresión a causa del género. En la medida en que las mujeres no son libres, las lesbianas tampoco lo son».

Los actos homosexuales son delito en Zimbabwe con arreglo al derecho consuetudinario sobre la sodomía y los delitos contra natura. Las agresiones verbales del presidente Mugabe contra los gays y las lesbianas han incrementado la discriminación y favorecido un nuevo antagonismo hacia un grupo minoritario que trabaja para conseguir la igualdad ante la ley, destruir los mitos y eliminar de la sociedad zimbabuense el odio contra los homosexuales.

En el discurso de inauguración de la feria internacional del libro de 1995, el presidente Mugabe afirmó que era «sumamente indignante y repugnante» que los homosexuales «tengan valedores entre nosotros e incluso en otros lugares del mundo». Sus comentarios han alentado a la policía para elegir como víctimas e intimidar impunemente a los gays y las lesbianas. Esta incitación a la violencia por parte de un jefe de Estado hacia una minoría ha sido denunciada en todo el mundo.

Zimbabue es Estado Parte de la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que exige a los Estados Partes tomar todas las medidas apropiadas para *«modificar los patrones socioculturales de conducta [...] con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres»*.

Amnistía Internacional cree que la persecución de las personas por su homosexualidad es una violación de sus derechos humanos fundamentales. La persecución de que son objeto los gays y las lesbianas en Zimbabue vulnera la Declaración Universal de Derechos Humanos en lo que se refiere a la libertad de expresión y de asociación, el derecho a no sufrir discriminación, el derecho a la igualdad ante la ley y el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad. El párrafo 96 de la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín de 1995, aceptadas por todos los gobiernos en la Cuarta Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer, afirma que *«los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia»*, subrayando el derecho de la mujer a definir su orientación sexual.

Dirijan sus llamamientos a las autoridades de Zimbabue para que:

- se aseguren de que los derechos de los miembros de GALZ, como Tsitsi Tiripano, son respetados y que su seguridad y su protección están garantizadas;
- se aseguren de que los compromisos internacionales contraídos por Zimbabue de permitir a las mujeres que ejerzan su derecho a decidir libre y responsablemente en cuestiones relativas a su sexualidad se corresponden en el país con el compromiso de permitir la libertad de expresión y de asociación a todos los miembros de la sociedad zimbabuense, incluidos los gays y las lesbianas.

Dirijan sus llamamientos a:

President Robert Mugabe
The President's Office
P Bag 7700, Causeway
Harare, Zimbabue

Tarjetas postales

[UNO]

El 21 de julio de 1995, unos soldados croatas aterrorizaron y abusaron violentamente de tres mujeres ucranianas cuando trataban de desalojarlas de un apartamento en Zagreb. A Lyubov Zuzija (antes Milyk) la golpearon e intentaron violarla, mientras que los informes médicos indican que otra de las mujeres fue violada. Los policías que acudieron al lugar de los hechos alertados por los vecinos no las protegieron de los abusos. Estos desalojos con gran intimidación parecen ser frecuentes en Croacia, al igual que la violencia contra las mujeres.

Respetuosamente le insto a que:

- responda a la petición de Amnistía Internacional de que se investiguen exhaustivamente estos informes de violaciones de derechos humanos, se den a conocer los resultados de la investigación y los responsables sean llevados ante la justicia;
- investigue la presunta complicidad de los agentes de la policía civil y militar en las violaciones de derechos humanos perpetradas por los soldados croatas que llevaron a cabo el desalojo, y su pasividad a la hora de proteger a las mujeres de los abusos.

Firma.....

Dirección.....

[Dirección]

Presidente de la República de Croacia
Dr Franjo Tudjman
Predsjednik Republike Hrvatske
Pantov..ak 241
10000 Zagreb, Croacia

[Pie de foto]

Manifestación por la paz en Croacia, agosto de 1991
(c) Filip Horvat/SABA-REA

[DOS]

Entre 40 y 50 mujeres que se manifestaban pacíficamente el 25 de julio de 1995 en Ghantaghar, Saharanpur, Uttar Pradesh, fueron atacadas sin provocación previa alguna y agredidas sexualmente por la policía. Al parecer no se ha tomado ninguna medida llevar ante la justicia a los policías responsables. En la India, los agentes encargados de hacer cumplir la ley suelen acosar y maltratar a las activistas y a menudo las someten a torturas sexuales, como la violación y los golpes en los genitales.

Respetuosamente le insto a que:

- , garantice que el gobierno indio cumple su compromiso de promocionar y proteger los derechos humanos de la mujer;
- , garantice el derecho de todas las mujeres a manifestarse pacíficamente sin temor a ser arrestadas o sometidas a malos tratos, por ejemplo agresiones sexuales por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;
- , emprenda investigaciones independientes y exhaustivas en relación con todos los informes sobre activistas torturadas o maltratadas, y lleve a los responsables ante los tribunales.

Firma.....
Dirección.....

[Dirección]

Department of Women and Child Welfare
Ministry of Human Resource Development
C-Wing
Shastri Bhawan
New Delhi 110 001
India

[TRES]

Leticia Moctezuma Vargas, maestra, fue agredida y amenazada por agentes del gobierno por participar en una campaña pacífica encaminada a detener un proyecto auspiciado por el gobierno en tierras comunales del estado mexicano de Morelos que la comunidad de Tepoztlán considera sagradas. En México hay frecuentes informes de violaciones de derechos humanos contra activistas comunitarias, campesinas y de derechos humanos, así como una elevada incidencia de violaciones y otros abusos sexuales perpetrados contra las mujeres por la policía mexicana.

Respetuosamente le insto a que:

- investigue de forma inmediata y exhaustiva las agresiones y las amenazas sufridas por Leticia Moctezuma Vargas y otras personas de su comunidad, y lleve a los responsables ante la justicia;
- garantice que las mujeres que son activistas o miembros de organizaciones comunitarias y de otras organizaciones que trabajan pacíficamente en favor de sus derechos, pueden llevar a cabo sus actividades sin peligro de sufrir intimidación, acoso o agresiones físicas;
- garantice que los compromisos internacionales contraídos por México de proteger y promover los derechos humanos de la mujer se cumplen en el país.

Firma.....

Dirección.....

[Dirección]

Lic. Emilio Chuayffet Chemor,
Secretario de la Gobernación,
Secretaría de la Gobernación,
Bucareli 99, 1er piso, Col. Juárez,
06699 México DF, México

[CUATRO]

Asma Jahangir y otras activistas pakistaníes son amenazadas y procesadas por su valiente labor de defensa de derechos humanos que han sido declarados por la comunidad internacional como derechos de obligado respeto y protección en todo el mundo. En Pakistán también hay persistentes violaciones de los derechos humanos de la mujer como consecuencia de leyes discriminatorias, como la Ordenanza sobre el Delito de Fornicación o Adulterio, y también debido a que los funcionarios pueden violar y cometer otros abusos con impunidad.

Respetuosamente le insto a que:

- garantice la protección y la seguridad de las defensoras de los derechos de la mujer y de otras activistas de derechos humanos, como Asma Jahangir;
- ponga fin a las violaciones de derechos humanos y las leyes y prácticas discriminatorias que afectan a las mujeres y las niñas en Pakistán;
- aplique plena y rápidamente todas las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y demás normas internacionales sobre los derechos de las mujeres, con arreglo a la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Firma.....

Dirección.....

[Dirección]

Prime Minister Nawaz Sharif
Office of the Prime Minister
Islamabad, Pakistán

[CINCO]

Las mujeres en Arabia Saudí sufren una amplia gama de violaciones de derechos humanos a causa de su género. Algunas de estas violaciones surgen de leyes claramente discriminatorias, como la prohibición de que las mujeres conduzcan, mientras que otras son consecuencia de prácticas discriminatorias, como el trato desigual que reciben mujeres y hombres acusados del delito de *khilwa*. Tanto las mujeres como los hombres sufren muchas otras violaciones graves de derechos humanos, ya que existe en el país un desprecio oficial generalizado hacia derechos humanos fundamentales como el derecho a un juicio con las debidas garantías.

Respetuosamente le insto a que:

- , acabe con las leyes y prácticas discriminatorias que facilitan las violaciones de derechos humanos contra la mujer y los miembros de otros grupos vulnerables;
- , ratifique sin reservas la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- , tome medidas inmediatas para adaptar los procedimientos de arresto y juicio a las normas internacionales.

Firma.....

Dirección.....

[Dirección]

His Excellency
Dr Abdullah bin Muhammad bin Ibrahim Al-Sheikh
Ministry of Justice
Riyadh, Arabia Saudí

[SEIS]

Señor Presidente:

Una mujer ha sido violentamente amenazada debido a su sexualidad y a su pertenencia a la organización Gays y Lesbianas de Zimbabue (GALZ). La hostilidad de sus comentarios sobre los gays y las lesbianas ha aumentado la discriminación contra un grupo minoritario que defiende derechos humanos básicos, y ha alentado a la policía a que intimide a los gays y las lesbianas impunemente.

Respetuosamente le insto a que:

- se asegure de que los miembros de la organización GALZ son respetados y que su seguridad y protección están garantizadas;
- se asegure de que los compromisos internacionales contraídos por Zimbabue de permitir a las mujeres ejercer su derecho a decidir de forma libre y responsable sobre cuestiones relativas a su sexualidad se corresponden en el país con el compromiso de permitir la libertad de expresión y asociación de todos los miembros de la sociedad zimbabuense, incluidos los gays y las lesbianas.

Firma.....

Dirección.....

[Dirección]

President Robert Mugabe
The President's Office
P Bag 7700, Causeway
Harare, Zimbabue

Pedro Montenegro y Marcelo Nascimento
Amenazados de muerte por denunciar el homicidio de homosexuales
Defienda a los defensores de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Pedro Montenegro y Marcelo Nascimento

«Quiero que se tomen medidas serias, porque hay que acabar con la violencia contra los homosexuales». Comentarios realizados en junio de 1997 por Marcelo Nascimento sobre la tortura y los malos tratos a travestidos y homosexuales.

Marcelo Nascimento, presidente del *Grupo Gay de Alagoas*, grupo brasileño de defensa de los derechos de los homosexuales, y Pedro Montenegro, miembro del *Forum Contra a Violencia em Alagoas* y de la Sección Brasileña de Amnistía Internacional, han sido objeto de numerosas amenazas de muerte anónimas por haber pedido que se investigase el homicidio de tres personas.

El 6 de junio de 1997, tres hombres —un travestido y dos homosexuales que ejercían la prostitución en Maceio, capital del estado de Alagoas— fueron abatidos a tiros. Dos agentes de la policía civil y un civil fueron acusados posteriormente del delito. Al parecer, la policía civil cobraba protección a las prostitutas y los tres fueron asesinados por no haber pagado su «tasa» equivalente a 10 dólares estadounidenses por noche. Se ha abierto una investigación policial.

Marcelo Nascimento y Pedro Montenegro pidieron públicamente que se investigasen estas muertes. A los doce días de producirse estos homicidios, ambos recibieron varias llamadas telefónicas anónimas advirtiéndoles de que abandonaran sus investigaciones si no querían correr la misma suerte. Las amenazas de muerte contra los defensores de los derechos humanos que piden que se investiguen las ejecuciones extrajudiciales son una violación clara de los derechos humanos básicos protegidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los malos tratos y los homicidios de personas pertenecientes a las minorías sociales, como homosexuales y travestidos, a manos de la policía brasileña son frecuentes, lo cual vulnera el **artículo 7 de la Declaración Universal, que garantiza que toda persona tiene derecho, sin distinción, a igual protección de la ley**. El 10 de junio de 1997 se detuvo a otros tres travestidos en las calles de Maceio, al parecer, por no pagar su «tasa». Les llevaron a las dependencias del Segundo Distrito de la Policía Civil, donde les propinaron golpes por todo el cuerpo con sandalias de goma tachonadas con clavos. El jefe de la policía civil de Maceio ha manifestado que sólo iniciará una investigación oficial si se presenta una denuncia oficial, pero los tres travestidos tienen demasiado miedo para hacerlo. Dos de ellos viven actualmente en una «casa de seguridad» del Grupo Gay de Alagoas.

La tortura y el asesinato de miembros de los grupos minoritarios de Brasil constituye una violación **del artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el derecho a la vida y a la seguridad de las personas, y el artículo 5, que prohíbe la tortura en todo momento**.

Portada: Marcelo Nascimento

Izquierda: Pedro Montenegro

Conozca sus derechos

Los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclaman en términos claros y sencillos los derechos que pertenecen por igual a todas las personas del planeta. Estos derechos son sus derechos. Familiarícese con ellos y ayude a promoverlos y defenderlos en su propio beneficio y el del resto de los seres humanos.

Sus derechos pueden verse restringidos tan sólo en circunstancias muy concretas, por ejemplo para proteger los derechos de otras personas. Ni los individuos ni los Estados podrán utilizar los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos para justificar el menosprecio de los derechos que nos pertenecen a todos.

ARTÍCULO 3

«Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.»

Todos tenemos derecho a vivir en libertad y en condiciones de seguridad. Nadie debe ser víctima de homicidio, ni ser privado de su libertad sin que exista una razón fundada para ello.

ARTÍCULO 7

«Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.»

Todos tenemos derecho a ser tratados del mismo modo ante la ley, y a que las leyes de nuestro país nos protejan de idéntica manera.

¿QUÉ PUEDE USTED HACER?

Pedro Montenegro y Marcelo Nascimento temen por su vida por haber pedido que se investigasen las ejecuciones extrajudiciales de homosexuales. Les han amenazado por intentar defender derechos universalmente reconocidos como inviolables.

Solicite que se investiguen las amenazas de muerte realizadas contra ellos y pida que se lleve ante la justicia a los responsables de estos actos. Escriba a:

Exmo. Divaldo Suruagy
Governador do Estado de Alagoas
Palacio Marechal Floriano Peixoto 517
Maceio, Alagoas, CEP 57020-901, Brasil

Solicite que se investiguen exhaustivamente las violaciones de derechos humanos cometidas contra travestidos y homosexuales en Brasil. Escriba a:

Exmo. Sr. Ministro da Justiça,
Dr. Iris Rezende, Ministério da Justiça
Esplanada dos Ministérios, Bloco 23
Brasília, DF, CEP 70064-900, Brasil

Firme en los libros que circulan por todo el mundo, en los que innumerables personas se comprometen a hacer todo lo que esté en su poder para promover los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS AL ALCANCE DE TODOS

Hace cincuenta años el mundo dijo «nunca más» a las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial. Declaró que todos los seres humanos, dondequiera que vivan y quienquiera que sean, tienen derechos que deben ser respetados en cualquier circunstancia. Estos derechos fueron establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Hoy en día, siguen siendo fundamentales para el bienestar de todos.

Sin embargo, algunos gobiernos tratan estos derechos con menosprecio. Los soldados matan a civiles desarmados, y con ello vulneran su derecho a la vida; los policías violan a los presos, y con ello vulneran su derecho a no ser torturados; las autoridades niegan la educación a los niños de las minorías étnicas, y con ello vulneran su derecho a no ser discriminados.

Diariamente, en algún lugar del mundo, se viola alguno de los 30 derechos fundamentales que componen la Declaración, desde el derecho a la igualdad hasta el derecho a participar en la vida cultural. Por esta razón, Amnistía Internacional considera que es hora de recordar a todos los gobiernos, una vez más, los principios fundamentales de derechos humanos que han prometido respetar y defender. Si las personas conocen sus derechos, estarán más capacitadas para defenderse. Por eso es tan importante esta labor de concienciación sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para las gentes de algunos países, defender los derechos humanos resulta peligroso. Por ello, el objetivo de esta campaña es aumentar la solidaridad internacional con las personas que se encuentran en la vanguardia de la lucha en favor de los derechos humanos.

Únase a nosotros hoy mismo.

**Si desea obtener más información, póngase en contacto con la Sección de Amnistía Internacional en su propio país o escriba a:
Amnesty International, International Secretariat,
1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ, Reino Unido**

Néstor Rodríguez Lobaina
Encarcelado por pedir reformas
Defienda a los defensores de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Néstor Rodríguez Lobaina

«Esto es una prueba de que en Cuba no existe libertad ni democracia»

Estas palabras, pronunciadas, según los informes recibidos, por un miembro del Movimiento de Juventudes Cubanas por la Democracia (MCJD) ante un tribunal, provocaron que fuese acusado de «desacato a un juez».

Néstor Rodríguez Lobaina es el presidente del Movimiento Cubano Jóvenes por la Democracia (MCJD), grupo extraoficial que ha participado en varios proyectos, incluidas campañas en favor de la reforma universitaria.

En abril de 1997, Néstor Rodríguez Lobaina fue condenado a dieciocho meses de cárcel por «desacato» y «resistencia a la autoridad». Dos meses más tarde, Radamés García de la Vega, vicepresidente del MCJD, también fue condenado a dieciocho meses de cárcel por «desacato a la figura del Comandante en Jefe». Ambos han sido encarcelados por ejercer pacíficamente sus derechos a la libertad de expresión y de asociación, garantizados por los **artículos 19 y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos**.

Según los informes, en marzo de 1997, durante una conversación telefónica, Néstor Rodríguez describió el XIV Festival de la Juventud y los Estudiantes de La Habana, patrocinado por el gobierno, como «el festival de una juventud sin esperanza, enajenada, alienada y sin futuro». Le detuvieron a los pocos días y le juzgaron dos días después de su arresto.

Néstor Rodríguez Lobaina y Radamés García de la Vega habían sido condenados por unos cargos similares en junio de 1996, según los informes, en relación con sus intentos de organizar un movimiento en favor de la reforma universitaria en La Habana. Fueron condenados a doce y seis meses de «limitación de libertad» y a cinco años de exilio interno en un juicio sumario en el que no contaron con asistencia letrada, lo cual supone una violación del **artículo 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que garantiza el derecho de toda persona a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial. En el momento de su última detención todavía estaban cumpliendo estas sentencias**.

En Cuba la libertad de expresión, de asociación y de reunión están gravemente restringidas. Todas las organizaciones no gubernamentales deben inscribirse en el Ministerio de Justicia y cumplir determinadas condiciones, como el compromiso con el sistema actual de gobierno. Muchos grupos extraoficiales que han intentado inscribirse ni siquiera han recibido respuesta. Desde que en octubre de 1995 se creó el Consejo Cubano, foro compuesto por unos 140 grupos extraoficiales, entre ellos el MCJD, decenas de miembros de diversos grupos no oficiales han sufrido hostigamiento constante, detenciones por periodos breves, amenazas de cárcel, encarcelamiento, o han sido exiliados a la fuerza al extranjero.

Portada: Néstor Rodríguez Lobaina

Izquierda: Néstor Rodríguez Lobaina con Radamés García de la Vega

Conozca sus derechos

Los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclaman en términos claros y sencillos los derechos que pertenecen por igual a todas las personas del planeta. Estos derechos son sus derechos. Familiarícese con ellos y ayude a promoverlos y defenderlos en su propio beneficio y el del resto de los seres humanos.

Sus derechos pueden verse restringidos tan sólo en circunstancias muy concretas, por ejemplo para proteger los derechos de otras personas. Ni los individuos ni los Estados podrán utilizar los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos para justificar el menosprecio de los derechos que nos pertenecen a todos.

ARTÍCULO 19

«Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.»

Todo el mundo tiene derecho a expresar su opinión. Todos debemos tener la posibilidad de expresar nuestras opiniones, por muy impopulares que sean, sin temor a ser castigados. Todos tenemos derecho a comunicar nuestras opiniones en nuestro país y a personas de otros países.

ARTÍCULO 20

«Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.»

Todos tenemos derecho a reunirnos con otras personas, en público o en privado.

Toda persona tiene derecho a celebrar reuniones y a organizar manifestaciones pacíficas. Toda persona tiene derecho a fundar o afiliarse a sociedades, sindicatos, grupos políticos u otras asociaciones. Nadie debe ser obligado a afiliarse a un grupo si no lo desea.

¿QUÉ PUEDE USTED HACER?

Néstor Rodríguez Lobaina ha sido condenado a dieciocho meses de cárcel por pedir reformas en Cuba. Se le han denegado derechos universalmente reconocidos como inviolables.

Pida su liberación inmediata e incondicional. Escriba a:

Dr Juan Escalona Reguera
Fiscal General de la República
Fiscalía General de la República
San Rafael 3,
La Habana, Cuba

Señor Roberto Robaina González
Ministro de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores
Calzada No. 360, Vedado,
La Habana, Cuba

Firme en los libros que circulan por todo el mundo, en los que innumerables personas se comprometen a hacer todo lo que esté en su poder para promover los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS AL ALCANCE DE TODOS

Hace cincuenta años el mundo dijo «nunca más» a las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial. Declaró que todos los seres humanos, dondequiera que vivan y quienquiera que sean, tienen derechos que deben ser respetados en cualquier circunstancia. Estos derechos fueron establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Hoy en día, siguen siendo fundamentales para el bienestar de todos.

Sin embargo, algunos gobiernos tratan estos derechos con menosprecio. Los soldados matan a civiles desarmados, y con ello vulneran su derecho a la vida; los policías violan a los presos, y con ello vulneran su derecho a no ser torturados; las autoridades niegan la educación a los niños de las minorías étnicas, y con ello vulneran su derecho a no ser discriminados.

Diariamente, en algún lugar del mundo, se viola alguno de los 30 derechos fundamentales que componen la Declaración, desde el derecho a la igualdad hasta el derecho a participar en la vida cultural. Por esta razón, Amnistía Internacional considera que es hora de recordar a todos los gobiernos, una vez más, los principios fundamentales de derechos humanos que han prometido respetar y defender. Si las personas conocen sus derechos, estarán más capacitadas para defenderse. Por eso es tan importante esta labor de concienciación sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para las gentes de algunos países, defender los derechos humanos resulta peligroso. Por ello, el objetivo de esta campaña es aumentar la solidaridad internacional con las personas que se encuentran en la vanguardia de la lucha en favor de los derechos humanos.

Únase a nosotros hoy mismo.

**Si desea obtener más información, póngase en contacto con la Sección de Amnistía Internacional en su propio país o escriba a:
Amnesty International, International Secretariat,
1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ, Reino Unido**

Bertha Oliva de Nativí
Amenazada de muerte por investigar los homicidios cometidos por el Estado
Defienda a los defensores de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Bertha Oliva de Nativí

«Nuevamente quienes pretenden mantener al país cercado con los muros de la impunidad iniciaron otra más de las tantas campañas de intimidación y amenazas a muerte contra miembros del COFADEH.»

Bertha Oliva de Nativí

Bertha Oliva de Nativí es la coordinadora general del Comité de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en Honduras (COFADEH), organización que trabaja en favor de los derechos humanos en ese país desde principios de los años ochenta.

El 2 de abril de 1997, Bertha Oliva de Nativí recibió una llamada en su teléfono privado en la que un hombre imitaba el gemido de una persona a la que estaban matando y dijo, «así vas a quedar, hija de p...». Era una más de las llamadas recibidas por miembros del COFADEH en las que se les amenazaba a ellos y a sus familias. Unas dos semanas antes, en una llamada anónima, otro hombre le había informado a Bertha Oliva de Nativí de que un miembro del ejército hondureño acusado de haber participado en violaciones de derechos humanos le había pagado para que matara a Liduvina Hernández, presidenta del COFADEH. El hombre describió a Liduvina Hernández y proporcionó su dirección y un relato pormenorizado de sus últimos movimientos.

En sus intentos de investigar y aclarar la suerte que han corrido decenas de «desaparecidos» en Honduras desde 1980, COFADEH, junto con otras organizaciones similares, miembros de la judicatura y los organismos gubernamentales que tratan de esclarecer casos de violaciones de los derechos humanos, han tenido que afrontar la oposición firme de los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Las actuaciones judiciales en las causas abiertas contra oficiales del ejército o miembros de la policía acusados en relación con «desapariciones» han tardado en iniciarse o no han producido resultados satisfactorios. En julio de 1995, el fiscal especial de derechos humanos acusó a 10 oficiales de las fuerzas armadas de haber cometido violaciones de derechos humanos en los años ochenta. Tres de los oficiales se escondieron, al parecer con la ayuda de algunos compañeros militares, tras dictarse órdenes de detención contra ellos. Se ha intentado reclamar una amnistía para las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Han matado a testigos. Se han interrumpido juicios por medios violentos. En vulneración de los **artículos 6, 7 y 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos**, las violaciones de derechos humanos siguen sin investigarse, sus autores continúan impunes y las víctimas y sus familiares sin recibir reparación alguna. El clima de impunidad resultante pone en peligro constante a personas como Bertha Oliva de Nativí.

Izquierda: Liduvina Hernández (delante izquierda), Bertha Oliva de Nativí (centro) y otros miembros del COFADEH mientras se dirigían a su reunión mensual frente a la catedral de Tegucigalpa para recordar a las personas «desaparecidas». © COFADEH

Conozca sus derechos

Los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclaman en términos claros y sencillos los derechos que pertenecen por igual a todas las personas del planeta. Estos derechos son sus derechos. Familiarícese con ellos y ayude a promoverlos y defenderlos en su propio beneficio y el del resto de los seres humanos.

Sus derechos pueden verse restringidos tan sólo en circunstancias muy concretas, por ejemplo para proteger los derechos de otras personas. Ni los individuos ni los Estados podrán utilizar los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos para justificar el menosprecio de los derechos que nos pertenecen a todos.

Artículo 6

«Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.»

Todos tenemos derecho a que se reconozca nuestra personalidad jurídica. Todos debemos disfrutar de los derechos y asumir las obligaciones que nos corresponden según la ley.

Artículo 8

«Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.»

Si alguien, ya sea un particular o un miembro de las fuerzas de seguridad o de la policía, viola los derechos reconocidos por la ley de otra persona, esta persona tiene derecho a que se haga justicia.

¿QUÉ PUEDE USTED HACER?

Los defensores de los derechos humanos en Honduras han sufrido amenazas y agresiones físicas por intentar llevar ante la justicia a los responsables de violar esos derechos. Se les han denegado derechos universalmente reconocidos como inviolables.

Pida a las autoridades que protejan a todas las personas que tratan de esclarecer las violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas de seguridad del Estado, y que investiguen exhaustivamente las violaciones cometidas en el pasado y las amenazas más recientes realizadas contra personas como Bertha Oliva de Nativí. Escriba a:

Presidente Carlos Flores
 Presidente de la República de Honduras
 Casa Presidencial, 6a Avenida, 1a Calle
 Tegucigalpa, Honduras

Firme en los libros que circulan por todo el mundo, en los que innumerables personas se comprometen a hacer todo lo que esté en su poder para promover los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS AL ALCANCE DE TODOS

Hace cincuenta años el mundo dijo «nunca más» a las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial. Declaró que todos los seres humanos, dondequiera que vivan y quienquiera que sean, tienen derechos que deben ser respetados en cualquier circunstancia. Estos derechos fueron establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Hoy en día, siguen siendo fundamentales para el bienestar de todos.

Sin embargo, algunos gobiernos tratan estos derechos con menosprecio. Los soldados matan a civiles desarmados, y con ello vulneran su derecho a la vida; los policías violan a los presos, y con ello vulneran su derecho a no ser torturados; las autoridades niegan la educación a los niños de las minorías étnicas, y con ello vulneran su derecho a no ser discriminados.

Diariamente, en algún lugar del mundo, se viola alguno de los 30 derechos fundamentales que componen la Declaración, desde el derecho a la igualdad hasta el derecho a participar en la vida cultural. Por esta razón, Amnistía Internacional considera que es hora de recordar a todos los gobiernos, una vez más, los principios fundamentales de derechos humanos que han prometido respetar y defender. Si las personas conocen sus derechos, estarán más capacitadas para defenderse. Por eso es tan importante esta labor de concienciación sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para las gentes de algunos países, defender los derechos humanos resulta peligroso. Por ello, el objetivo de esta campaña es aumentar la solidaridad internacional con las personas que se encuentran en la vanguardia de la lucha en favor de los derechos humanos.

Únase a nosotros hoy mismo.

**Si desea obtener más información, póngase en contacto con la Sección de Amnistía Internacional en su propio país o escriba a:
Amnesty International, International Secretariat,
1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ, Reino Unido**

Dushi y Ahmed
Niños detenidos por solicitar protección
Defienda la Declaración Universal de Derechos Humanos

Niños detenidos por solicitar protección

«Pienso en el futuro que me aguarda y en los más de tres años de mi vida que he pasado detenida... Sólo veo el muro detrás de mi, el doble muro y nada más a mi alrededor. No puedo ver nada. Sólo el muro.»

Una solicitante de asilo describe su vida en un centro de detención.

Dushi*, niño tamil de 13 años, huyó de su casa en la provincia de Jaffna de Sri Lanka para intentar escapar de los ataques con fuego de artillería y bombas llevados a cabo contra su pueblo. Su hermano había muerto durante un ataque con fuego de artillería. Durante unos dieciocho meses, él y su familia vivieron en campos de refugiados. Dushi estaba amenazado por los Tigres de Liberación de Eelam Tamil, grupo armado de oposición, que querían que se uniera a ellos como combatiente. Su familia le envió a vivir con familiares en Colombo, la capital, donde esperaba que estuviera más seguro. Sin embargo, al poco de su llegada, la policía local le detuvo y le golpeó. Su familia, cada vez más preocupada por su seguridad, preparó su salida de Sri Lanka.

Dushi llegó a Sydney, Australia, a principios de 1997, solo y sin documentos de viaje válidos. Le detuvieron inmediatamente en aplicación de las leyes de inmigración australianas y le recluyeron en la sección de máxima seguridad de un centro de detención para inmigrantes, en condiciones parecidas a las de una prisión. No le otorgaron la condición de refugiado hasta casi tres meses después de su llegada a Australia.

Ahmed*, de 15 años, huyó de su casa en el norte de África después de ver cómo mataban a su último pariente superviviente en unos disturbios políticos. Sin nadie a quien pedir protección, se dirigió a la costa, viajó de polizón en una embarcación y finalmente encontró ayuda entre las comunidades norteafricanas del sur de Francia.

La policía francesa le hostigó y le golpeó en repetidas ocasiones. A principios de 1996, temiendo ser encarcelado y deportado al carecer de documentos que acreditasen su identidad, se marchó de polizón en un barco con destino a Australia. Unos agentes de inmigración le detuvieron nada más arribar en Sydney. Le recluyeron en un centro cercado con alambre de espino durante cuatro meses mientras se examinaba su petición de asilo. Finalmente le concedieron el visado y le liberaron.

El artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos prohíbe el arresto y la detención arbitrarias. Sin embargo, de conformidad con la legislación australiana, las personas que llegan al país sin la documentación apropiada son detenidas automáticamente, aunque sean solicitantes de asilo. A diferencia de las personas detenidas por la presunta comisión de un delito, los solicitantes de asilo generalmente no tienen derecho a que se revise su detención. El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha declarado que la práctica australiana de detención es arbitraria y viola los derechos humanos. Además, esta práctica vulnera las normas internacionales de protección de los refugiados.

*Los nombres se han modificado.

Izquierda y portada: Solicitantes de asilo detenidos en Australia. Desde 1989, unos 2.850 solicitantes de asilo, entre ellos unos 760 niños, han llegado a Australia por mar sin documentos de viaje válidos. Pueden permanecer detenidos hasta cuatro años.

Ambas fotografías: © West Australian Newspapers Ltd
Conozca sus derechos

Los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclaman en términos claros y sencillos los derechos que pertenecen por igual a todas las personas del planeta. Estos derechos son sus derechos. Familiarícese con ellos y ayude a promoverlos y defenderlos en su propio beneficio y el del resto de los seres humanos.

Sus derechos pueden verse restringidos tan sólo en circunstancias muy concretas, por ejemplo para proteger los derechos de otras personas. Ni los individuos ni los Estados podrán utilizar los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos para justificar el menosprecio de los derechos que nos pertenecen a todos.

Artículo 9

«Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.»

Nadie puede ser arrestado o recluso en una comisaría de policía o prisión sin que exista una razón fundada para ello. No se puede mantener a nadie fuera de su propio país. En caso de que nos detengan, todos tenemos derecho a recurrir contra nuestra detención ante un tribunal de justicia.

Artículo 14

«En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.»

Si una persona se ve obligada a huir de su país como consecuencia de abusos contra los derechos humanos, tiene derecho a buscar asilo en otro país. La policía de fronteras u otros funcionarios no podrán negarle la entrada o devolverla a su propio país, sin que su solicitud de asilo sea examinada adecuadamente.

¿QUÉ PUEDE USTED HACER?

Las autoridades australianas han detenido a miles de personas que han solicitado asilo en Australia huyendo de violaciones de derechos humanos. Se les han denegado derechos universalmente reconocidos como inviolables.

Pida al gobierno australiano que decida la detención de los solicitantes de asilo atendiendo a las circunstancias individuales de cada persona, de acuerdo con las normas internacionales de protección de los refugiados, y que permita la revisión periódica de su detención. Escriba a:

Honorable Daryl Williams

Attorney General and Minister for Justice

Parliament House

Canberra ACT 2600

Australia

Fax: +61 6 277 2058

Envíe copias a la representación diplomática de Australia acreditada en su país.

Firme en los libros que circulan por todo el mundo, en los que innumerables personas se comprometen a hacer todo lo que esté en su poder para promover los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS AL ALCANCE DE TODOS

Hace cincuenta años el mundo dijo «nunca más» a las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial. Declaró que todos los seres humanos, dondequiera que vivan y quienquiera que sean, tienen derechos que deben ser respetados en cualquier circunstancia. Estos derechos fueron establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Hoy en día, siguen siendo fundamentales para el bienestar de todos.

Sin embargo, algunos gobiernos tratan estos derechos con menosprecio. Los soldados matan a civiles desarmados, y con ello vulneran su derecho a la vida; los policías violan a los presos, y con ello vulneran su derecho a no ser torturados; las autoridades niegan la educación a los niños de las minorías étnicas, y con ello vulneran su derecho a no ser discriminados.

Diariamente, en algún lugar del mundo, se viola alguno de los 30 derechos fundamentales que componen la Declaración, desde el derecho a la igualdad hasta el derecho a participar en la vida cultural. Por esta razón, Amnistía Internacional considera que es hora de recordar a todos los gobiernos, una vez más, los principios fundamentales de derechos humanos que han prometido respetar y defender. Si las personas conocen sus derechos, estarán más capacitadas para defenderse. Por eso es tan importante esta labor de concienciación sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para las gentes de algunos países, defender los derechos humanos resulta peligroso. Por ello, el objetivo de esta campaña es aumentar la solidaridad internacional con las personas que se encuentran en la vanguardia de la lucha en favor de los derechos humanos.

Únase a nosotros hoy mismo.

**Si desea obtener más información, póngase en contacto con la Sección de Amnistía Internacional en su propio país o escriba a:
Amnesty International, International Secretariat,
1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ, Reino Unido**

Li Hai**Encarcelado por vigilar la situación de los derechos humanos
Defienda a los defensores de la Declaración Universal de Derechos Humanos**

Li Hai

«...extraer la lección escrita con sangre, hacer avanzar la democracia y la legalidad.»
Extracto de una carta abierta firmada por Li Hai

Li Hai, activista en favor de los derechos humanos y estudiante en Pekín durante el movimiento en favor de la democracia de 1989, está cumpliendo una condena de nueve años de cárcel por intentar vigilar la situación de los derechos humanos en China.

Después de la represión gubernamental de las manifestaciones en favor de la democracia que tuvieron lugar en junio de 1989, como consecuencia de la cual murieron miles de manifestantes, Li Hai estuvo detenido más de un año. Después de su excarcelación no pudo continuar sus estudios ni encontrar trabajo. Li Hai comenzó a investigar la situación de las personas que continuaban encarceladas en relación con la campaña de represión de 1989. Se dedicó entre otras cosas, a promover peticiones solicitando a las autoridades que iniciasen reformas, motivo por el cual le detuvieron en varias ocasiones. En mayo de 1995, le detuvieron por «gamberrismo». Posteriormente este cargo fue retirado y sustituido por el de «filtrar secretos de Estado». Durante el juicio, el cargo volvió a cambiarse y pasó a ser «intromisión en asuntos del Estado».

En diciembre de 1996 se condenó a Li Hai por este último cargo. Esta sentencia trataba la vigilancia independiente de la situación de los derechos humanos como un delito. Se basaba únicamente en la acusación de que Li Hai había recopilado información sobre presos políticos encarcelados desde 1989, incluidos nombres, sentencias y lugares de reclusión. Li Hai está detenido arbitrariamente por ejercer pacíficamente su derecho a buscar, recibir y divulgar información, establecido en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. A Li Hai lo juzgaron en secreto con la justificación de que la causa trataba sobre «secretos de Estado». Esto supone una violación del artículo 10 de la Declaración Universal, que garantiza el derecho a una vista pública e imparcial. Entre las irregularidades que hubo en este juicio se puede citar el proceso no explicado por el que resultó condenado por «intromisión en asuntos del Estado» una vez que el tribunal había decidido rechazar el cargo de «filtrar secretos de Estado». Li Hai debería haber sido liberado una vez que se desestimó esta acusación, pero el juicio parece haber sido una mera formalidad. En China, las sentencias en los procesos políticos suelen decidirse antes del juicio. Esta práctica viola el derecho a la presunción de inocencia, garantizado en el artículo 11 de la Declaración Universal.

La familia de Li Hai, a la que no le permitieron visitarle, tampoco pudo asistir al juicio ni a la vista en la que se leyó la sentencia. La apelación se rechazó en marzo de 1997. En China, el cargo de «intromisión en asuntos del Estado» o «filtrar secretos de Estado» puede aplicarse a cualquier persona que recopile, revele o distribuya información considerada «delicada políticamente». La legislación sobre secretos de Estado se ha utilizado cada vez más para reprimir la libertad de expresión y de asociación. Desde 1991 se ha incrementado el número de personas detenidas y condenadas por ese tipo de cargos sólo por haber ejercido su derecho a la libertad de expresión, garantizado en el artículo 19 de la Declaración Universal. Hay constancia de al menos 16 personas condenadas por este cargo en juicios celebrados en secreto y sin las debidas garantías.

Portada: Li Hai © HRIC

Conozca sus derechos

Los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclaman en términos claros y sencillos los derechos que pertenecen por igual a todas las personas del planeta. Estos derechos son sus derechos. Familiarícese con ellos y ayude a promoverlos y defenderlos en su propio beneficio y el del resto de los seres humanos.

Sus derechos pueden verse restringidos tan sólo en circunstancias muy concretas, por ejemplo para proteger los derechos de otras personas. Ni los individuos ni los Estados podrán utilizar los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos para justificar el menosprecio de los derechos que nos pertenecen a todos.

ARTÍCULO 10

«Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial.»

Todos tienen derecho a ser oídos públicamente y con justicia si en alguna ocasión se les acusa de infringir la ley, o si tienen que comparecer ante un tribunal por algún otro motivo. Los tribunales deben ser independientes de los gobiernos, competentes para interpretar la ley y libres para tomar sus propias decisiones.

ARTÍCULO 19

«Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.»

Todo el mundo tiene derecho a expresar su opinión. Todos debemos tener la posibilidad de expresar nuestras opiniones, por muy impopulares que sean, sin temor a ser castigados. Todos tenemos derecho a comunicar nuestras opiniones en nuestro país y a personas de otros países.

¿QUÉ PUEDE USTED HACER?

Li Hai ha sido encarcelado por atreverse a llevar a cabo labores de observación de la situación de los derechos humanos en China. Se le han denegado derechos universalmente reconocidos como inviolables.

Pida su liberación inmediata e incondicional. Escriba a:

Ministro de Justicia de la República Popular de China

Xiao Yang Buzhang - Sifabu
Xiaguangli
Beijingshi 100016
República Popular de China

Alcalde de Pekín

Jia Qinglin Shizhang
Beijingshi Renmi Zhengfu
2 Zhengyilu
Dongchengqu
Beijingshi 100744
República Popular de China

Firme en los libros que circulan por todo el mundo, en los que innumerables personas se comprometen a hacer todo lo que esté en su poder para promover los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS AL ALCANCE DE TODOS

Hace cincuenta años el mundo dijo «nunca más» a las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial. Declaró que todos los seres humanos, dondequiera que vivan y quienquiera que sean, tienen derechos que deben ser respetados en cualquier circunstancia. Estos derechos fueron establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Hoy en día, siguen siendo fundamentales para el bienestar de todos.

Sin embargo, algunos gobiernos tratan estos derechos con menosprecio. Los soldados matan a civiles desarmados, y con ello vulneran su derecho a la vida; los policías violan a los presos, y con ello vulneran su derecho a no ser torturados; las autoridades niegan la educación a los niños de las minorías étnicas, y con ello vulneran su derecho a no ser discriminados.

Diariamente, en algún lugar del mundo, se viola alguno de los 30 derechos fundamentales que componen la Declaración, desde el derecho a la igualdad hasta el derecho a participar en la vida cultural. Por esta razón, Amnistía Internacional considera que es hora de recordar a todos los gobiernos, una vez más, los principios fundamentales de derechos humanos que han prometido respetar y defender. Si las personas conocen sus derechos, estarán más capacitadas para defenderse. Por eso es tan importante esta labor de concienciación sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para las gentes de algunos países, defender los derechos humanos resulta peligroso. Por ello, el objetivo de esta campaña es aumentar la solidaridad internacional con las personas que se encuentran en la vanguardia de la lucha en favor de los derechos humanos.

Únase a nosotros hoy mismo.

**Si desea obtener más información, póngase en contacto con la Sección de Amnistía Internacional en su propio país o escriba a:
Amnesty International, International Secretariat,
1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ, Reino Unido**

Jaswant Singh Khalra
«Desaparecido» por revelar la verdad
Defienda a los defensores de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Jaswant Singh Khalra

«Jaswant pagó muy caro haber revelado la verdad y no retractarse»
 Paramjit Kaur, esposa de Jaswant Singh Khalra

El 6 de septiembre de 1995, la policía detuvo a Jaswant Singh Khalra, secretario general de la Sección de Derechos Humanos del partido político *Akali Dal*, frente a su casa en Kabir Park, Amritsar, en Punjab, India. No se le ha vuelto a ver desde entonces.

A pesar de las garantías que establece la legislación india contra la detención no reconocida, los agentes de policía negaron repetidas veces que le hubieran detenido y nunca compareció ante un juez, lo cual vulnera el artículo 6 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que garantiza el derecho de las personas al reconocimiento de su personalidad jurídica y a disfrutar de los derechos establecidos por la ley.

Jaswant Singh Khalra estaba participando en una campaña para llamar la atención sobre lo ocurrido con centenares de personas «desaparecidas» después de ser arrestadas por la policía de Punjab. La Sección de Derechos Humanos presentó los registros de unos campos de cremación de Amritsar que mostraban que durante 1992 se había incinerado varios cientos de cuerpos «sin reclamar». La Sección denunció que muchas de las personas incineradas habían «desaparecido» después de ser arrestadas por la policía de Punjab.

En enero de 1995, la Sección de Derechos Humanos presentó una petición ante el Tribunal Superior de Punjab y Haryana en relación con la muerte de estos centenares de personas «sin identificar». El tribunal la desestimó basándose en que debería haber sido presentada por los familiares de los «desaparecidos».

Según los informes recibidos, poco después de la presentación de la petición, un agente de la policía de Punjab amenazó a Jaswant Singh Khalra con las siguientes palabras: «Es fácil hacer que “desaparezca” uno más».

El Tribunal Supremo de la India ordenó que la Oficina Central de Investigación indagase sobre la «desaparición» de Jaswant Singh Khalra. En julio de 1996 se estableció que nueve agentes de la policía de Punjab habían sido responsables de su secuestro. Hasta la fecha no se ha procesado a ninguno. Sigue sin conocerse la suerte que corrió Jaswant Singh Khalra.

Con mucha frecuencia se reciben informes sobre muertes de presuntos miembros de grupos armados o de familiares suyos «desaparecidos» o muertos bajo custodia policial, lo que constituye una violación del derecho a la vida y a la libertad, garantizado por el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En los informes oficiales, estas muertes o «desapariciones» muchas veces se atribuyen a «enfrentamientos» entre la policía y los grupos políticos armados, a fugas durante los «enfrentamientos», o a otras causas improbables. También se han recibido varios informes de abogados arrestados y reclusos ilegalmente sin que se reconociera la detención.

Izquierda: Postal editada por el Comité de Acción Internacional de Khalra. Va dirigida al primer ministro indio y en ella se realiza un llamamiento para que se revele el paradero de Jaswant Singh Khalra y se le conceda acceso inmediato a un abogado y a sus familiares.

Conozca sus derechos

Los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclaman en términos claros y sencillos los derechos que pertenecen por igual a todas las personas del planeta. Estos derechos son sus derechos. Familiarícese con ellos y ayude a promoverlos y defenderlos en su propio beneficio y el del resto de los seres humanos.

Sus derechos pueden verse restringidos tan sólo en circunstancias muy concretas, por ejemplo para proteger los derechos de otras personas. Ni los individuos ni los Estados podrán utilizar los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos para justificar el menosprecio de los derechos que nos pertenecen a todos.

Artículo 3

«Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.»

Todos tenemos derecho a vivir en libertad y en condiciones de seguridad. Nadie debe ser víctima de homicidio, ni ser privado de su libertad sin que exista una razón fundada para ello.

Artículo 6

«Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.»

Todos tenemos derecho a que se reconozca nuestra personalidad jurídica. Todos debemos disfrutar los derechos y asumir las obligaciones que nos corresponden según la ley.

¿QUÉ PUEDE USTED HACER?

Jaswant Singh Khalra «desapareció» después de ser secuestrado por la policía de Punjab. Se le han denegado derechos universalmente reconocidos como inviolables.

Pida a las autoridades que revelen la suerte que ha corrido Jaswant Singh Khalra, que garanticen que se investigará de forma inmediata e independiente la suerte que han corrido otros centenares de «desaparecidos» en Punjab y que lleven ante la justicia a los responsables. Escriba a:

Indrajit Gupta,
Minister for Home Affairs
Ministry for Home Affairs
North Block, New Delhi 110 001, India
Fax: 91 11 301 5750 Attention Home Minister
Tratamiento: Dear Home Minister/Señor Ministro del Interior

Harcharan Singh Brar,
Chief Minister of Punjab
Office of the Chief Minister
Chandigarh, Punjab, India
Telegram: Chief Minister, Chandigarh, Punjab, India
Tratamiento: Dear Chief Minister/Señor Ministro Principal

Firme en los libros que circulan por todo el mundo, en los que innumerables personas se comprometen a hacer todo lo que esté en su poder para promover los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS AL ALCANCE DE TODOS

Hace cincuenta años el mundo dijo «nunca más» a las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial. Declaró que todos los seres humanos, dondequiera que vivan y quienquiera que sean, tienen derechos que deben ser respetados en cualquier circunstancia. Estos derechos fueron establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Hoy en día, siguen siendo fundamentales para el bienestar de todos.

Sin embargo, algunos gobiernos tratan estos derechos con menosprecio. Los soldados matan a civiles desarmados, y con ello vulneran su derecho a la vida; los policías violan a los presos, y con ello vulneran su derecho a no ser torturados; las autoridades niegan la educación a los niños de las minorías étnicas, y con ello vulneran su derecho a no ser discriminados.

Diariamente, en algún lugar del mundo, se viola alguno de los 30 derechos fundamentales que componen la Declaración, desde el derecho a la igualdad hasta el derecho a participar en la vida cultural. Por esta razón, Amnistía Internacional considera que es hora de recordar a todos los gobiernos, una vez más, los principios fundamentales de derechos humanos que han prometido respetar y defender. Si las personas conocen sus derechos, estarán más capacitadas para defenderse. Por eso es tan importante esta labor de concienciación sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para las gentes de algunos países, defender los derechos humanos resulta peligroso. Por ello, el objetivo de esta campaña es aumentar la solidaridad internacional con las personas que se encuentran en la vanguardia de la lucha en favor de los derechos humanos.

Únase a nosotros hoy mismo.

**Si desea obtener más información, póngase en contacto con la Sección de Amnistía Internacional en su propio país o escriba a:
Amnesty International, International Secretariat,
1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ, Reino Unido**

Asma Jahangir
Acosada por defender los derechos de las mujeres
Defienda a los defensores de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Asma Jahangir

«Han hecho todo lo posible para intimidarme ... Incluso han actuado contra mis dos hijas... Me he visto obligada a enviarlas fuera del país. A veces hay que pagar un precio altísimo por aquello en lo que se cree.»

Asma Jahangir

Asma Jahangir es abogada de derechos humanos, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Pakistán y miembro del Foro de Acción de Mujeres.

Asma Jahangir ha sido acosada y amenazada por su trabajo en favor de cuestiones relacionadas con los derechos humanos, entre ellas el trabajo cautivo y el trato a los niños presos. Recientemente ha sido objeto de ataques por criticar públicamente la ley sobre la blasfemia y defender los derechos de la mujer.

En Pakistán, la pena de muerte es preceptiva para el delito de blasfemia. La redacción de la ley sobre la blasfemia es ambigua, por lo que puede utilizarse para limitar el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, garantizada por **los artículos 18 y 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos**.

En 1995, Asma Jahangir defendió a Salamat Masih, que había sido condenado a muerte por blasfemia presuntamente por haber escrito unas palabras blasfemas en las paredes de una mezquita. En el momento de la comisión del presunto delito, Salamat Masih sólo tenía 14 años y era analfabeto. Durante las vistas del juicio, los integristas islámicos gritaron esloganes e interrumpieron el proceso. El acusado, la abogada defensora y el juez fueron amenazados de muerte. Salamat Masih fue absuelto en recurso de apelación un mes después de ser condenado al no haber testigos ni pruebas sustanciales en su contra. Al poco tiempo de la absolución, un grupo de hombres armados entraron a la fuerza en la casa del hermano de Asma Jahangir buscándola, pero ella logró escapar.

Más recientemente, Asma Jahangir defendió a una mujer de 22 años, Saima Wahid, cuyo padre pretendía que los tribunales declarasen ilegal su matrimonio porque se había casado sin su consentimiento. Saima Wahid residió once meses en un refugio para mujeres por temor a que su padre la matase. En marzo de 1997, el Tribunal Superior de Lahore falló que no era necesario el consentimiento de un tutor para que un matrimonio fuese válido. La decisión se consideró como un hito en la defensa del derecho de las mujeres a elegir a su esposo, un derecho que estaba siendo atacado. En septiembre de 1996, el Tribunal Superior de Lahore había fallado que una mujer musulmana no podía contraer matrimonio sin el consentimiento de su tutor y que todo matrimonio contraído sin este consentimiento carecía de validez. **El artículo 16 de la Declaración Universal garantiza a todos los adultos el derecho a casarse.**

Se teme por la seguridad de Asma Jahangir y las personas que trabajan en favor de los derechos de la mujer y otros activistas de derechos humanos que están sufriendo amenazas y hostigamiento por defender esos derechos.

Izquierda: Asma Jahangir con Saima Wahid en la puerta del tribunal. © Rahat Dar/NEWSLINE
Portada: © HRCF

Conozca sus derechos

Los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclaman en términos claros y sencillos los derechos que pertenecen por igual a todas las personas del planeta. Estos derechos son sus derechos. Familiarícese con ellos y ayude a promoverlos y defenderlos en su propio beneficio y el del resto de los seres humanos.

Sus derechos pueden verse restringidos tan sólo en circunstancias muy concretas, por ejemplo para proteger los derechos de otras personas. Ni los individuos ni los Estados podrán utilizar los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos para justificar el menosprecio de los derechos que nos pertenecen a todos.

Artículo 16

«Los hombres y las mujeres ... tienen derecho, sin restricción alguna ... a casarse y fundar una familia.»

Todas las personas adultas tienen derecho a contraer matrimonio, independientemente de su raza, país o religión. Ambos cónyuges tienen los mismos derechos en el matrimonio, y se requiere el consentimiento libre y pleno de los dos para que se celebre el matrimonio. La familia tiene derecho a la protección del Estado.

ARTÍCULO 18

«Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.»

Todos tenemos derecho a mantener las opiniones que deseemos sobre cualquier cuestión sin temor a ser sancionados o censurados. También tenemos derecho a creer en una religión o a no creer en ninguna. Toda persona tiene derecho a cambiar de religión si así lo desea, y a practicar y enseñar su religión o creencias.

¿QUÉ PUEDE USTED HACER?

Asma Jahangir ha sido amenazada y hostigada por defender el derecho de una mujer a elegir a su esposo y por criticar a aquellos que intentan violar ese derecho. Se le han denegado derechos universalmente reconocidos como inviolables.

Pida a las autoridades que protejan a los activistas en favor de los derechos de la mujer y a otros defensores de los derechos humanos. Escriba a:

Prime Minister Nawaz Sharif
Office of the Prime Minister
Islamabad, Pakistán

President Farooq Leghari
Office of the President
Aiwan-e Sadar, Islamabad, Pakistán

Minister of State for Women's Affairs
Tahmina Daultana
Ministry for Women's Affairs & Social Welfare
Pak Secretariat, Islamabad, Pakistán

Firme en los libros que circulan por todo el mundo, en los que innumerables personas se comprometen a hacer todo lo que esté en su poder para promover los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS AL ALCANCE DE TODOS

Hace cincuenta años el mundo dijo «nunca más» a las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial. Declaró que todos los seres humanos, dondequiera que vivan y quienquiera que sean, tienen derechos que deben ser respetados en cualquier circunstancia. Estos derechos fueron establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Hoy en día, siguen siendo fundamentales para el bienestar de todos.

Sin embargo, algunos gobiernos tratan estos derechos con menosprecio. Los soldados matan a civiles desarmados, y con ello vulneran su derecho a la vida; los policías violan a los presos, y con ello vulneran su derecho a no ser torturados; las autoridades niegan la educación a los niños de las minorías étnicas, y con ello vulneran su derecho a no ser discriminados.

Diariamente, en algún lugar del mundo, se viola alguno de los 30 derechos fundamentales que componen la Declaración, desde el derecho a la igualdad hasta el derecho a participar en la vida cultural. Por esta razón, Amnistía Internacional considera que es hora de recordar a todos los gobiernos, una vez más, los principios fundamentales de derechos humanos que han prometido respetar y defender. Si las personas conocen sus derechos, estarán más capacitadas para defenderse. Por eso es tan importante esta labor de concienciación sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para las gentes de algunos países, defender los derechos humanos resulta peligroso. Por ello, el objetivo de esta campaña es aumentar la solidaridad internacional con las personas que se encuentran en la vanguardia de la lucha en favor de los derechos humanos.

Únase a nosotros hoy mismo.

**Si desea obtener más información, póngase en contacto con la Sección de Amnistía Internacional en su propio país o escriba a:
Amnesty International, International Secretariat,
1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ, Reino Unido**

Sevil Dalkiliç
Encarcelada por una declaración obtenida bajo tortura
Defienda a los defensores de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Sevil Dalkiliç

«¿Dónde está la ley? Se han violado todas las normas»

Sevil Dalkiliç

Sevil Dalkiliç es una abogada turca. En 1995, en lo que parece un grave error judicial, la condenaron a treinta años de cárcel en virtud de unas declaraciones que había realizado bajo tortura. Al parecer, se actuó contra ella por sus actividades políticas y profesionales, actividades que ejercía de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Cuando Sevil Dalkiliç fue detenida en marzo de 1994, estaba investigando la muerte en circunstancias sospechosas de un hombre de origen kurdo. El gobierno turco y los grupos armados ilegales kurdos protagonizan un conflicto violento y se había denunciado la implicación del Estado en la muerte del hombre. El hermano de la víctima había pedido a Sevil Dalkiliç que investigara el caso y también acabó encausado en el juicio contra la abogada.

A Sevil Dalkiliç la llevaron de su casa en plena noche y permaneció recluida en la Comisaría Central de Policía de Ankara durante quince días. Durante ese periodo de tiempo fue objeto de amenazas de muerte y de violación, sufrió agresiones sexuales y palizas, le aplicaron descargas eléctricas y agua a presión y la privaron de alimentos, sueño y acceso a las instalaciones sanitarias. Como consecuencia de las palizas que le propinaron sufrió dislocación bilateral de mandíbula. **El artículo 5 de la Declaración Universal** establece que nadie debe sufrir esa clase de torturas.

La declaración realizada por Sevil Dalkiliç bajo custodia policial se presentó como prueba en el juicio contra ella celebrado en el Tribunal de Seguridad del Estado de Ankara por los cargos de pertenencia al ilegal Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK), manipulación de explosivos y separatismo. Esta declaración no fue respaldada por ninguna prueba pericial ni por el testimonio de ningún testigo presencial. Las únicas pruebas presentadas ante el tribunal fueron las declaraciones policiales y las declaraciones, realizadas al parecer bajo coacción, de otros acusados en el proceso. En el tribunal, Sevil Dalkiliç se retractó de su declaración y afirmó que la habían obtenido mediante tortura. Sin embargo, al parecer, el tribunal no llevó a cabo ninguna investigación sobre su denuncia.

El artículo 10 de la Declaración Universal garantiza el derecho de toda persona a un juicio público e imparcial. Los tribunales deben ser independientes de los gobiernos, capaces de interpretar la ley y libres para tomar sus propias decisiones. A Sevil Dalkiliç le han negado sus derechos fundamentales y Amnistía Internacional la considera presa de conciencia.

Se distribuyen copias de la Declaración Universal de Derechos Humanos en una concentración en favor de los derechos humanos celebrada en Estambul. © Z.Aknar/Cumhuriyet

Conozca sus derechos

Los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclaman en términos claros y sencillos los derechos que pertenecen por igual a todas las personas del planeta. Estos derechos son sus derechos. Familiarícese con ellos y ayude a promoverlos y defenderlos en su propio beneficio y el del resto de los seres humanos.

Sus derechos pueden verse restringidos tan sólo en circunstancias muy concretas, por ejemplo para proteger los derechos de otras personas. Ni los individuos ni los Estados podrán utilizar los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos para justificar el menosprecio de los derechos que nos pertenecen a todos.

Artículo 5

«Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.»

La tortura está prohibida en todo momento y en toda circunstancia. Nadie debe ser sometido a tratos o penas que sean crueles o que degraden su condición humana. Estas normas serán aplicadas en todo momento y lugar: en comisarías de policía, en las cárceles, en la calle, en tiempos de paz o durante una guerra.

Artículo 10

«Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial.»

Todos tienen derecho a ser oídos públicamente y con justicia si en alguna ocasión se les acusa de infringir la ley, o si tienen que comparecer ante un tribunal por algún otro motivo. Los tribunales deben ser independientes de los gobiernos, competentes para interpretar la ley y libres para tomar sus propias decisiones.

¿QUÉ PUEDE USTED HACER?

La presa de conciencia Sevil Dalkılıç fue torturada y condenada a treinta años de cárcel en un juicio que careció de las garantías debidas. Se le han denegado derechos universalmente reconocidos como inviolables.

Pida su liberación inmediata e incondicional y que sus denuncias de tortura se investiguen exhaustiva e imparcialmente. Escriba a:

Ministro de Justicia

Adalet BakanlıTM
06659 Ankara, Turquía

Ministro de Interior

İçisleri BakanlıTM
Ankara, Turquía

Firme en los libros que circulan por todo el mundo, en los que innumerables personas se comprometen a hacer todo lo que esté en su poder para promover los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS AL ALCANCE DE TODOS

Hace cincuenta años el mundo dijo «nunca más» a las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial. Declaró que todos los seres humanos, dondequiera que vivan y quienquiera que sean, tienen derechos que deben ser respetados en cualquier circunstancia. Estos derechos fueron establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Hoy en día, siguen siendo fundamentales para el bienestar de todos.

Sin embargo, algunos gobiernos tratan estos derechos con menosprecio. Los soldados matan a civiles desarmados, y con ello vulneran su derecho a la vida; los policías violan a los presos, y con ello vulneran su derecho a no ser torturados; las autoridades niegan la educación a los niños de las minorías étnicas, y con ello vulneran su derecho a no ser discriminados.

Diariamente, en algún lugar del mundo, se viola alguno de los 30 derechos fundamentales que componen la Declaración, desde el derecho a la igualdad hasta el derecho a participar en la vida cultural. Por esta razón, Amnistía Internacional considera que es hora de recordar a todos los gobiernos, una vez más, los principios fundamentales de derechos humanos que han prometido respetar y defender. Si las personas conocen sus derechos, estarán más capacitadas para defenderse. Por eso es tan importante esta labor de concienciación sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para las gentes de algunos países, defender los derechos humanos resulta peligroso. Por ello, el objetivo de esta campaña es aumentar la solidaridad internacional con las personas que se encuentran en la vanguardia de la lucha en favor de los derechos humanos.

Únase a nosotros hoy mismo.

**Si desea obtener más información, póngase en contacto con la Sección de Amnistía Internacional en su propio país o escriba a:
Amnesty International, International Secretariat,
1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ, Reino Unido**

Irene Fernández
Juzgada por apoyar los derechos de los trabajadores migratorios
Defienda a los defensores de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Irene Fernández

«Únicamente podemos exigir nuestros derechos y hacerlos valer mediante la lucha colectiva. Y es con esta idea con la que les pedimos que continúen con las protestas nacionales e internacionales... Creemos que la verdad prevalecerá y nos hará libres»

Irene Fernández

Irene Fernández es la directora de *Tenaganita*, organización no gubernamental de mujeres radicada en Kuala Lumpur, Malaisia, que se ocupa de cuestiones relacionadas con la salud.

La han acusado de «publicar noticias falsas con mala intención» y podría ser condenada hasta a tres años de cárcel si la declaran culpable.

Su juicio, iniciado en junio de 1996, probablemente continuará hasta 1998. Actualmente se encuentra en libertad bajo fianza en espera del resultado del juicio.

Los cargos se formularon después de publicar *Tenaganita* en agosto de 1995 un informe sobre abusos en los campos de trabajadores migratorios. El informe estaba basado en entrevistas realizadas a más de 300 de estos trabajadores que habían sido detenidos como inmigrantes ilegales. Detallaba tratos que vulneraban el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que prohíbe la tortura y los tratos o penas crueles inhumanos o degradantes. Según el informe, muchos ex detenidos padecían deshidratación y desnutrición. Algunas de las mujeres afirmaron que habían sufrido abusos sexuales en los campos. Otros detenidos afirmaron que cuando pedían agua les golpeaban y les obligaban a permanecer de pie bajo el sol durante horas. Según parece, a los enfermos también les negaban tratamiento médico.

Más de un millón de trabajadores migratorios de países como Indonesia, Filipinas y Bangladesh han entrado en Malaisia en busca de trabajo. Desempeñan un papel importante en la vida económica de Malaisia. La prosperidad creciente ha ampliado las posibilidades de empleo hasta tal punto que ha puesto en evidencia la escasez de mano de obra.

Sin embargo, miles de estas personas han acabado en campos de detención. Algunos habían entrado en el país ilegalmente; otros habían llegado con los documentos necesarios pero tuvieron problemas después de mantener disputas con sus patronos.

En 1996, las autoridades de Malaisia admitieron que en los cuatro años anteriores habían muerto más de 70 detenidos en los campos de detención, pero rechazaron todas las denuncias de violaciones de derechos humanos. Las autoridades también crearon una comisión de visitantes para estudiar las condiciones de los campos, pero hasta la fecha no ha publicado sus conclusiones.

En lugar de llevar a cabo una investigación exhaustiva y pública sobre las condiciones existentes en los campos, la respuesta de las autoridades al informe de la organización *Tenaganita* fue acusar a Irene Fernández de «publicar noticias falsas con mala intención». Esto representa una violación de su derecho a la libertad de opinión y expresión, garantizado por el artículo 19 de la Declaración Universal

de Derechos Humanos. La han acusado por preocuparse por los derechos de los trabajadores migratorios y atreverse a manifestarlo.

Conozca sus derechos

Los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclaman en términos claros y sencillos los derechos que pertenecen por igual a todas las personas del planeta. Estos derechos son sus derechos. Familiarícese con ellos y ayude a promoverlos y defenderlos en su propio beneficio y el del resto de los seres humanos.

Sus derechos pueden verse restringidos tan sólo en circunstancias muy concretas, por ejemplo para proteger los derechos de otras personas. Ni los individuos ni los Estados podrán utilizar los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos para justificar el menosprecio de los derechos que nos pertenecen a todos.

Artículo 5

«Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.»

La tortura está prohibida en todo momento y en toda circunstancia. Nadie debe ser sometido a tratos o penas que sean crueles o que degraden su condición humana. Estas normas serán aplicadas en todo momento y lugar: en comisarías de policía, en las cárceles, en la calle, en tiempos de paz o durante una guerra.

ARTÍCULO 19

«Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.»

Todo el mundo tiene derecho a expresar su opinión. Todos debemos tener la posibilidad de expresar nuestras opiniones, por muy impopulares que sean, sin temor a ser castigados. Todos tenemos derecho a comunicar nuestras opiniones en nuestro país y a personas de otros países.

¿QUÉ PUEDE USTED HACER?

Irene Fernández está siendo juzgada por apoyar los derechos de los trabajadores migratorios. Se le han denegado derechos universalmente reconocidos como inviolables.

Pida que se retiren todos los cargos formulados contra Irene Fernández y que se interrumpa su juicio. Pida que se investiguen exhaustivamente las denuncias de malos tratos cometidos en los campos de detención para trabajadores migratorios y que las conclusiones se hagan públicas. Escriba a:

Viceprimer ministro

Dato' Seri Anwar Ibrahim
Jalan Dato' Onn
50502 Kuala Lumpur
Malaisia

Forme un grupo de acción e intente obtener el apoyo de las autoridades de su propio país. Exhórtelas a que planteen el caso a las autoridades de Malaisia.

Firme en los libros que circulan por todo el mundo, en los que innumerables personas se comprometen a hacer todo lo que esté en su poder para promover los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS AL ALCANCE DE TODOS

Hace cincuenta años el mundo dijo «nunca más» a las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial. Declaró que todos los seres humanos, dondequiera que vivan y quienquiera que sean, tienen derechos que deben ser respetados en cualquier circunstancia. Estos derechos fueron establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Hoy en día, siguen siendo fundamentales para el bienestar de todos.

Sin embargo, algunos gobiernos tratan estos derechos con menosprecio. Los soldados matan a civiles desarmados, y con ello vulneran su derecho a la vida; los policías violan a los presos, y con ello vulneran su derecho a no ser torturados; las autoridades niegan la educación a los niños de las minorías étnicas, y con ello vulneran su derecho a no ser discriminados.

Diariamente, en algún lugar del mundo, se viola alguno de los 30 derechos fundamentales que componen la Declaración, desde el derecho a la igualdad hasta el derecho a participar en la vida cultural. Por esta razón, Amnistía Internacional considera que es hora de recordar a todos los gobiernos, una vez más, los principios fundamentales de derechos humanos que han prometido respetar y defender. Si las personas conocen sus derechos, estarán más capacitadas para defenderse. Por eso es tan importante esta labor de concienciación sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para las gentes de algunos países, defender los derechos humanos resulta peligroso. Por ello, el objetivo de esta campaña es aumentar la solidaridad internacional con las personas que se encuentran en la vanguardia de la lucha en favor de los derechos humanos.

Únase a nosotros hoy mismo.

Si desea obtener más información, póngase en contacto con la Sección de Amnistía Internacional en su propio país o escriba a:
Amnesty International, International Secretariat,
1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ, Reino Unido

Aleksandr Nikitin
Encarcelado por revelar accidentes nucleares
Defienda a los defensores de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Aleksandr Nikitin

«Estoy convencido de que... la atención y el apoyo internacionales... influirán... en los nuevos procedimientos judiciales de la causa, de forma que se atengan totalmente a los principios aceptados internacionalmente.» Aleksandr Nikitin

Aleksandr Nikitin, capitán retirado de la armada, puede ser condenado hasta a veinte años de cárcel por difundir las consecuencias para el medio ambiente de los accidentes ocurridos en los submarinos nucleares rusos. Las autoridades rusas afirman que ha cometido traición, pero todos los indicios señalan que su único delito consistió en ejercer su derecho a la libertad de expresión, garantizado por el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los procedimientos de la investigación seguida contra él fueron claramente parciales.

Aleksandr Nikitin, de 45 años de edad, está casado y tiene una hija. En 1974 se incorporó a la armada rusa como ingeniero de submarinos nucleares. Posteriormente trabajó para el Ministerio de Defensa como inspector y director de la Inspección de Seguridad de Instalaciones Nucleares. Se retiró en 1992.

En 1994, la Fundación Bellona, organización noruega de defensa del medio ambiente, le ofreció trabajar como asesor y le pidió que recopilase material para el capítulo 8 (dedicado a la flota del norte rusa y las fuentes de contaminación radioactiva) y colaborase en su redacción. Aleksandr Nikitin y la Fundación Bellona han mantenido firmemente que la información utilizada para este capítulo procedía de fuentes publicadas anteriormente.

En febrero de 1996 fue arrestado por el Servicio Federal de Seguridad y acusado de traición en forma de espionaje.

El Servicio Federal de Seguridad parece haberse mostrado más interesado en encarcelar a Aleksandr Nikitin que en contribuir a determinar la verdad a través de un proceso judicial imparcial. Presentó denuncias carentes de fundamento contra él, no sólo durante la investigación sino ante la prensa, y ha puesto trabas para que no pueda preparar una defensa adecuada. Estas acciones vulneran los artículos 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que consagran el derecho a un juicio justo.

En diciembre de 1996, Aleksandr Nikitin fue puesto en libertad pendiente de juicio. El 9 de septiembre de 1997, el Servicio Federal de Seguridad presentó otra acta de acusación en su contra, la quinta desde su detención. Los cargos siguen basándose en un decreto secreto no publicado que el Servicio Federal está aplicando con carácter retroactivo. El decreto núm. 55 del Ministerio de Defensa se promulgó en septiembre de 1996, siete meses después de la detención de Aleksandr Nikitin.

Aleksandr Nikitin podría ser condenado a veinte años de cárcel —por motivos de los que no ha sido informado totalmente— simplemente por haber difundido información ya conocida sobre el medio ambiente.

En caso de que le condenaran, el Servicio Federal de Seguridad podría llevar a cabo más procesamientos arbitrarios de personas inocentes.

Izquierda: Aleksandr Nikitin en la puerta del centro de detención de San Petersburgo © Bellona Foundation.

Portada: © Bellona Foundation

Conozca sus derechos

Los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclaman en términos claros y sencillos los derechos que pertenecen por igual a todas las personas del planeta. Estos derechos son sus derechos. Familiarícese con ellos y ayude a promoverlos y defenderlos en su propio beneficio y el del resto de los seres humanos.

Sus derechos pueden verse restringidos tan sólo en circunstancias muy concretas, por ejemplo para proteger los derechos de otras personas. Ni los individuos ni los Estados podrán utilizar los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos para justificar el menosprecio de los derechos que nos pertenecen a todos.

ARTÍCULO 10

«Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial.»

Todos tienen derecho a ser oídos públicamente y con justicia si en alguna ocasión se les acusa de infringir la ley, o si tienen que comparecer ante un tribunal por algún otro motivo. Los tribunales deben ser independientes de los gobiernos, competentes para interpretar la ley y libres para tomar sus propias decisiones.

ARTÍCULO 19

«Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.»

Todo el mundo tiene derecho a expresar su opinión. Todos debemos tener la posibilidad de expresar nuestras opiniones, por muy impopulares que sean, sin temor a ser castigados. Todos tenemos derecho a comunicar nuestras opiniones en nuestro país y a personas de otros países.

¿QUÉ PUEDE USTED HACER?

Después de unos procedimientos de investigación claramente imparciales, Aleksandr Nikitin puede ser condenado hasta a veinte años de cárcel por sus escritos sobre el medio ambiente. Se le han denegado derechos universalmente reconocidos como inviolables.

Pida a la Federación Rusa que se retiren todos los cargos formulados contra Aleksandr Nikitin, dado que no ha cometido ningún delito común al ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión. Escriba a:

Presidente Boris Yeltsin

g. Moskva, Kremlin

Federación Rusa

Fax: 7095 206 51 73

Firme en los libros que circulan por todo el mundo, en los que innumerables personas se comprometen a hacer todo lo que esté en su poder para promover los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS AL ALCANCE DE TODOS

Hace cincuenta años el mundo dijo «nunca más» a las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial. Declaró que todos los seres humanos, dondequiera que vivan y quienquiera que sean, tienen derechos que deben ser respetados en cualquier circunstancia. Estos derechos fueron establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Hoy en día, siguen siendo fundamentales para el bienestar de todos.

Sin embargo, algunos gobiernos tratan estos derechos con menosprecio. Los soldados matan a civiles desarmados, y con ello vulneran su derecho a la vida; los policías violan a los presos, y con ello vulneran su derecho a no ser torturados; las autoridades niegan la educación a los niños de las minorías étnicas, y con ello vulneran su derecho a no ser discriminados.

Diariamente, en algún lugar del mundo, se viola alguno de los 30 derechos fundamentales que componen la Declaración, desde el derecho a la igualdad hasta el derecho a participar en la vida cultural. Por esta razón, Amnistía Internacional considera que es hora de recordar a todos los gobiernos, una vez más, los principios fundamentales de derechos humanos que han prometido respetar y defender. Si las personas conocen sus derechos, estarán más capacitadas para defenderse. Por eso es tan importante esta labor de concienciación sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para las gentes de algunos países, defender los derechos humanos resulta peligroso. Por ello, el objetivo de esta campaña es aumentar la solidaridad internacional con las personas que se encuentran en la vanguardia de la lucha en favor de los derechos humanos.

Únase a nosotros hoy mismo.

**Si desea obtener más información, póngase en contacto con la Sección de Amnistía Internacional en su propio país o escriba a:
Amnesty International, International Secretariat,
1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ, Reino Unido**

Osman Murat Ülke
Encarcelado por su objeción de conciencia al servicio militar
Defienda a los defensores de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Osman Murat Ülke

«Matar a una persona es la forma más obvia de violar el derecho a la vida. Por ello, la objeción de conciencia... es mi deber»

Osman Murat Ülke

Osman Murat Ülke, presidente de la ahora proscrita Asociación Antibelicista de Esmirna, fue detenido el 7 de octubre de 1996 en Esmirna, Turquía, más de un año después de quemar sus documentos de llamada a filas y de declarar en una rueda de prensa que, dada su condición de pacifista, no iba a realizar el servicio militar.

El sistema turco de reclutamiento para el servicio militar no establece ninguna disposición respecto a la objeción de conciencia. Esto vulnera claramente el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el que se garantiza el derecho a la libertad de pensamiento y conciencia.

Todos los años, en Turquía son detenidos o procesados jóvenes varones que se niegan a realizar el servicio militar por motivos de conciencia.

El 19 de noviembre de 1996, Osman Murat Ülke fue llevado a juicio ante el Tribunal Militar del Estado Mayor de Ankara, acusado, en aplicación del artículo 155 del Código Penal turco y del artículo 58 del Código Militar, de «apartar al público de la institución del servicio militar». El juicio se aplazó y Osman Murat Ülke quedó en libertad, pero la gendarmería le detuvo inmediatamente y le llevó a su unidad militar. Desde entonces le han sancionado repetidas veces, por ejemplo recluyéndole en régimen de aislamiento, y se han presentado cargos contra él por su negativa a llevar el uniforme militar y a obedecer las órdenes militares.

En enero de 1997, el Tribunal Militar del Estado Mayor de Ankara le condenó a seis meses de cárcel y le impuso una multa por el cargo original. En marzo de 1997, el tribunal militar de Eskişehir le condenó a cinco meses de cárcel por «desobediencia continuada». Mientras tanto, en febrero de 1997, Osman Murat Ülke fue llevado a juicio de nuevo por «apartar al público con la institución del servicio militar», esta vez junto con otros 11 acusados de la Asociación Antibelicista de Esmirna y la Asociación Turca de Derechos Humanos. Los cargos estaban relacionados con un libro publicado por la Asociación de Derechos Humanos en julio de 1996, en el que incluía una declaración que había recibido la Asociación Antibelicista. El procesamiento de los miembros de ambas organizaciones vulnera los artículos 19 y 20 de la Declaración Universal, relativos al derecho de todas las personas a expresar y comunicar sus puntos de vista y a la libertad de asociación.

Osman Murat Ülke fue puesto en libertad condicional en mayo de 1997, pero volvieron a detenerlo el 9 de octubre para otra vista de su juicio ante el tribunal militar de Eskişehir.

Izquierda: soldados turcos. Turquía sigue careciendo de un servicio civil alternativo.

© *Hollandse Hoogte*

Conozca sus derechos

Los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclaman en términos claros y sencillos los derechos que pertenecen por igual a todas las personas del planeta. Estos derechos son sus derechos. Familiarícese con ellos y ayude a promoverlos y defenderlos en su propio beneficio y el del resto de los seres humanos.

Sus derechos pueden verse restringidos tan sólo en circunstancias muy concretas, por ejemplo para proteger los derechos de otras personas. Ni los individuos ni los Estados podrán utilizar los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos para justificar el menosprecio de los derechos que nos pertenecen a todos.

ARTÍCULO 18

«Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.»

Todos tenemos derecho a mantener las opiniones que deseemos sobre cualquier cuestión sin temor a ser sancionados o censurados.

ARTÍCULO 19

«Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.»

Todo el mundo tiene derecho a expresar su opinión. Todos debemos tener la posibilidad de expresar nuestras opiniones, por muy impopulares que sean, sin temor a ser castigados. Todos tenemos derecho a comunicar nuestras opiniones en nuestro país y a personas de otros países.

¿QUÉ PUEDE USTED HACER?

Osman Murat Ülke ha sido encarcelado repetidas veces por negarse, por motivos de conciencia, a realizar el servicio militar. Se le han denegado derechos universalmente reconocidos como inviolables.

Pida la liberación inmediata e incondicional de Osman Murat Ülke, que se retiren todos los cargos formulados contra él y que se reconozca el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar. Escriba a:

Ministro de Defensa

Milli Savunma Bakanlıđı

06100 Ankara, Turquía

Firme en los libros que circulan por todo el mundo, en los que innumerables personas se comprometen a hacer todo lo que esté en su poder para promover los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS AL ALCANCE DE TODOS

Hace cincuenta años el mundo dijo «nunca más» a las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial. Declaró que todos los seres humanos, dondequiera que vivan y quienquiera que sean, tienen derechos que deben ser respetados en cualquier circunstancia. Estos derechos fueron establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Hoy en día, siguen siendo fundamentales para el bienestar de todos.

Sin embargo, algunos gobiernos tratan estos derechos con menosprecio. Los soldados matan a civiles desarmados, y con ello vulneran su derecho a la vida; los policías violan a los presos, y con ello vulneran su derecho a no ser torturados; las autoridades niegan la educación a los niños de las minorías étnicas, y con ello vulneran su derecho a no ser discriminados.

Diariamente, en algún lugar del mundo, se viola alguno de los 30 derechos fundamentales que componen la Declaración, desde el derecho a la igualdad hasta el derecho a participar en la vida cultural. Por esta razón, Amnistía Internacional considera que es hora de recordar a todos los gobiernos, una vez más, los principios fundamentales de derechos humanos que han prometido respetar y defender. Si las personas conocen sus derechos, estarán más capacitadas para defenderse. Por eso es tan importante esta labor de concienciación sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para las gentes de algunos países, defender los derechos humanos resulta peligroso. Por ello, el objetivo de esta campaña es aumentar la solidaridad internacional con las personas que se encuentran en la vanguardia de la lucha en favor de los derechos humanos.

Únase a nosotros hoy mismo.

**Si desea obtener más información, póngase en contacto con la Sección de Amnistía Internacional en su propio país o escriba a:
Amnesty International, International Secretariat,
1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ, Reino Unido**

La destrucción de la infancia

Defienda la Declaración Universal de Derechos Humanos

La destrucción de la infancia.

«Por favor, hagan todo cuanto esté en su mano para contarle al mundo lo que nos está ocurriendo a los niños. Para que otros niños no tengan que sufrir esta violencia».

Mensaje enviado a Amnistía Internacional por una niña ugandesa de 15 años.

En diciembre de 1996, la organización de oposición armada Ejército de Resistencia del Señor secuestró en el norte de Uganda a V*, una niña de 15 años de edad.

Todos los miembros del Ejército de Resistencia del Señor deben actuar conforme a determinados principios fundamentales de humanidad establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. El secuestro es contrario al artículo 3, que garantiza el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

A la niña V. la convirtieron en soldado y la obligaron a matar a un niño que intentó escaparse. V. presencié la muerte a cuchilladas de un niño y fue golpeada por haber dejado caer un recipiente de agua al intentar refugiarse del fuego enemigo.

En la práctica, V. era «propiedad» del Ejército de Resistencia y era tratada como una esclava. El artículo 4 de la Declaración Universal establece que nadie será sometido a esclavitud ni servidumbre. La obligaron a portar cargas pesadas en largos desplazamientos, a preparar comidas y a hacer otras tareas domésticas. Al igual que a otras chicas secuestradas, a V. la violaron en un «matrimonio» forzado con un soldado de mayor graduación del Ejército de Resistencia. El artículo 5 de la Declaración Universal prohíbe la tortura y los malos tratos, incluida la violación.

V. se escapó y se ha reunido con su familia, pero sigue habiendo miles de niños sometidos a abusos por el Ejército de Resistencia. Desde 1986 se ha secuestrado a miles de ellos. Según parece, unos 3.000 han conseguido escapar, pero miles más han muerto durante combates armados o han sido ejecutados por el Ejército de Resistencia.

La mayoría de los niños secuestrados tienen edades comprendidas entre los 13 y los 16 años. Les golpean, les obligan a combatir contra tropas del gobierno bien adiestradas y a cometer abusos contra los derechos humanos, que pueden incluir asesinar a los habitantes de las localidades que atacan y a otros niños que intentan escapar. Traumatizados por lo que han hecho, y creyendo que son proscritos, se ven atados al Ejército de Resistencia.

El Ejército de Resistencia del Señor está combatiendo al gobierno ugandés. Es un ejército integrado por niños soldados, dirigido por un hombre que afirma estar poseído por espíritus sagrados, cuya táctica fundamental consiste en emplear la violencia y el terror contra los civiles. Este grupo ha mutilado, violado y matado a miles de personas de la región septentrional de Uganda.

Esta fuerza dispone de bases en Sudán, cuyo gobierno le apoya y le proporciona armas. El gobierno sudanés tiene capacidad para intervenir y liberar a los niños secuestrados por el Ejército de Resistencia, pero en lugar de ello utiliza a esta fuerza para combatir a los grupos armados de oposición sudaneses. Esto hace al gobierno sudanés, que está obligado a cumplir la Declaración Universal de Derechos Humanos, también sea responsable de los abusos que comete este grupo armado.

*No se puede revelar su nombre.

Portada e izquierda: dibujos realizados por un ex niño soldado

El texto dice: «Madre, sal de la cabaña y deja que el niño nos muestre el camino».

Conozca sus derechos

Los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclaman en términos claros y sencillos los derechos que pertenecen por igual a todas las personas del planeta. Estos derechos son sus derechos. Familiarícese con ellos y ayude a promoverlos y defenderlos en su propio beneficio y el del resto de los seres humanos.

Sus derechos pueden verse restringidos tan sólo en circunstancias muy concretas, por ejemplo para proteger los derechos de otras personas. Ni los individuos ni los Estados podrán utilizar los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos para justificar el menosprecio de los derechos que nos pertenecen a todos.

Artículo 3

«Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.»

Todos tenemos derecho a vivir en libertad y en condiciones de seguridad. Nadie debe ser víctima de homicidio, ni ser privado de su libertad sin que exista una razón fundada para ello.

Artículo 4

«Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre.»

Los seres humanos no deben ser vendidos ni comprados. Nadie tiene derecho a esclavizar a otra persona. La esclavitud es un delito.

¿QUÉ PUEDE USTED HACER?

El Ejército de Resistencia del Señor ha secuestrado y maltratado a miles de niños. Se le han denegado derechos universalmente reconocidos como inviolables

Pida al gobierno de Sudán que medie ante el Ejército de Resistencia del Señor para liberar a los niños secuestrados. Escriba a:

Presidente de la República de Sudán

Lieutenant General Omar Hassan Ahmad al-Bashir

People's Palace, PO Box 281

Khartoum, Sudán

Firme en los libros que circulan por todo el mundo, en los que innumerables personas se comprometen a hacer todo lo que esté en su poder para promover los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS AL ALCANCE DE TODOS

Hace cincuenta años el mundo dijo «nunca más» a las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial. Declaró que todos los seres humanos, dondequiera que vivan y quienquiera que sean, tienen derechos que deben ser respetados en cualquier circunstancia. Estos derechos fueron establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Hoy en día, siguen siendo fundamentales para el bienestar de todos.

Sin embargo, algunos gobiernos tratan estos derechos con menosprecio. Los soldados matan a civiles desarmados, y con ello vulneran su derecho a la vida; los policías violan a los presos, y con ello vulneran su derecho a no ser torturados; las autoridades niegan la educación a los niños de las minorías étnicas, y con ello vulneran su derecho a no ser discriminados.

Diariamente, en algún lugar del mundo, se viola alguno de los 30 derechos fundamentales que componen la Declaración, desde el derecho a la igualdad hasta el derecho a participar en la vida cultural. Por esta razón, Amnistía Internacional considera que es hora de recordar a todos los gobiernos, una vez más, los principios fundamentales de derechos humanos que han prometido respetar y defender. Si las personas conocen sus derechos, estarán más capacitadas para defenderse. Por eso es tan importante esta labor de concienciación sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para las gentes de algunos países, defender los derechos humanos resulta peligroso. Por ello, el objetivo de esta campaña es aumentar la solidaridad internacional con las personas que se encuentran en la vanguardia de la lucha en favor de los derechos humanos.

Únase a nosotros hoy mismo.

**Si desea obtener más información, póngase en contacto con la Sección de Amnistía Internacional en su propio país o escriba a:
Amnesty International, International Secretariat,
1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ, Reino Unido**

Tsitsi Tiripano**Discriminada por apoyar los derechos humanos de los gays y las lesbianas
Defienda a los defensores de la Declaración Universal de Derechos Humanos**

Tsitsi Tiripano

«No creo que [las lesbianas y los gays] tengan absolutamente ningún derecho»
Presidente Robert Mugabe, 2 de agosto de 1995

«No al odio, sí a la tolerancia»
eslogan escrito en un cartel de la organización Gays y Lesbianas de Zimbabue (GALZ)

Tsitsi Tiripano (seudónimo) es miembro de la organización Gays y Lesbianas de Zimbabue. En 1996 trabajó como voluntaria en una caseta instalada por dicha organización en la Feria Internacional del Libro de Zimbabue, celebrada en Harare. En la caseta se mostraba material educativo sobre cuestiones relacionadas con los derechos de los homosexuales, como en qué consiste la homosexualidad y por qué los derechos de los homosexuales también son derechos humanos, la situación legal de los gays y las lesbianas en Zimbabue e información sobre un servicio de asesoramiento promovido por GALZ.

El último día de la feria, un grupo de personas pertenecientes a un grupo de presión contrario a los homosexuales atacó la caseta y prendió fuego al material impreso y amenazó con emplear la violencia contra las lesbianas y los gays. Tsitsi Tiripano y otros voluntarios de la organización se vieron obligados a huir. A pesar de las peticiones de protección policial realizadas por GALZ y los organizadores de la feria, las autoridades no tomaron ninguna medida para proteger a los miembros de esta organización. Al parecer, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley dijeron que los gays y las lesbianas no tenían derecho a recibir ayuda de la policía en caso de ataque. El artículo 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos garantiza que todo el mundo tiene derecho a igual protección de la ley, sin ningún tipo de discriminación.

GALZ había ganado una batalla legal al lograr que se anulara la prohibición gubernamental respecto a su participación en la Feria del Libro. En 1995 le habían negado el permiso para instalar una caseta. Esta prohibición vulneraba los artículos 19 y 20 de la Declaración Universal, que garantizan el derecho a la libertad de expresión y de asociación. Al intentar silenciar a grupos como GALZ, las autoridades también están conculcando el artículo 27 de la Declaración Universal, que garantiza a todo el mundo el derecho a participar libremente en la vida cultural de su comunidad. En la prensa se publicaron fotografías de Tsitsi Tiripano, tomadas en la Feria del Libro, junto con artículos en contra de los gays y las lesbianas. Al volver a su localidad natal, Tsitsi Tiripano sufrió las protestas, la hostilidad y la discriminación provocadas por la histeria que desataron la prensa y las declaraciones en contra de los gays y las lesbianas realizadas por algunas destacadas personalidades públicas, entre ellas el propio presidente Mugabe.

A los gays y las lesbianas de Zimbabue les han negado el derecho a no sufrir discriminación y a disfrutar, sin distinción, de todos los derechos establecidos en la Declaración Universal, según garantiza el artículo 2 de dicha Declaración. Los miembros de GALZ han sufrido ataques, amenazas y acoso por llevar a cabo su labor como activistas de derechos humanos e intentar defender sus derechos humanos, derechos que todos los gobiernos, incluido el gobierno de Zimbabue, se han comprometido a respetar.

Conozca sus derechos

Los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclaman en términos claros y sencillos los derechos que pertenecen por igual a todas las personas del planeta. Estos derechos son sus derechos. Familiarícese con ellos y ayude a promoverlos y defenderlos en su propio beneficio y el del resto de los seres humanos.

Sus derechos pueden verse restringidos tan sólo en circunstancias muy concretas, por ejemplo para proteger los derechos de otras personas. Ni los individuos ni los Estados podrán utilizar los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos para justificar el menosprecio de los derechos que nos pertenecen a todos.

Artículo 2

«Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción.»

Nadie debe sufrir discriminación ni verse privado de ninguno de sus derechos por su raza, color, sexo, idioma, religión u opiniones políticas. Cuando se trata del respeto a los derechos básicos de una persona, no debe importar el país en que uno ha nacido, la clase social a la que pertenece o si se es rico o pobre. Todas las personas deben disfrutar de los derechos consagrados en la Declaración Universal.

Artículo 27

«Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad.»

No debe impedirse a nadie participar en los actos culturales de su comunidad. Todos tenemos derecho a disfrutar de la música, el teatro, las exposiciones, la poesía y otras formas de expresión artística o colectiva. Todos tenemos derecho a compartir los beneficios que se deriven de los progresos científicos.

¿QUÉ PUEDE USTED HACER?

Tsitsi Tiripano ha sido discriminada y acosada por defender los derechos humanos de los gays y las lesbianas. Se le han denegado derechos universalmente reconocidos como inviolables.

Pida a las autoridades que garanticen el respeto a los derechos de Tsitsi Tiripano y de los otros miembros de GALZ. Escriba a:

Presidente Robert Mugabe

The President's Office
P Bag 7700, Causeway
Harare, Zimbabue

Comisario de Policía

Augustine Chihuri
PO Box 8807, Police HQ
Causeway
Harare, Zimbabue

Firme en los libros que circulan por todo el mundo, en los que innumerables personas se comprometen a hacer todo lo que esté en su poder para promover los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Caseta de GALZ en la Feria Internacional del Libro de Zimbabue, celebrada en 1997. La policía no protegió las publicaciones de GALZ, a las que se prendió fuego. © Brenda Burrell

LOS DERECHOS HUMANOS AL ALCANCE DE TODOS

Hace cincuenta años el mundo dijo «nunca más» a las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial. Declaró que todos los seres humanos, dondequiera que vivan y quienquiera que sean, tienen derechos que deben ser respetados en cualquier circunstancia. Estos derechos fueron establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Hoy en día, siguen siendo fundamentales para el bienestar de todos.

Sin embargo, algunos gobiernos tratan estos derechos con menosprecio. Los soldados matan a civiles desarmados, y con ello vulneran su derecho a la vida; los policías violan a los presos, y con ello vulneran su derecho a no ser torturados; las autoridades niegan la educación a los niños de las minorías étnicas, y con ello vulneran su derecho a no ser discriminados.

Diariamente, en algún lugar del mundo, se viola alguno de los 30 derechos fundamentales que componen la Declaración, desde el derecho a la igualdad hasta el derecho a participar en la vida cultural. Por esta razón, Amnistía Internacional considera que es hora de recordar a todos los gobiernos, una vez más, los principios fundamentales de derechos humanos que han prometido respetar y defender. Si las personas conocen sus derechos, estarán más capacitadas para defenderse. Por eso es tan importante esta labor de concienciación sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para las gentes de algunos países, defender los derechos humanos resulta peligroso. Por ello, el objetivo de esta campaña es aumentar la solidaridad internacional con las personas que se encuentran en la vanguardia de la lucha en favor de los derechos humanos.

Únase a nosotros hoy mismo.

**Si desea obtener más información, póngase en contacto con la Sección de Amnistía Internacional en su propio país o escriba a:
Amnesty International, International Secretariat,
1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ, Reino Unido**